



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Apertura de la Sesión.-

- En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los diecinueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 08:57 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Buenos días a todos y a todas.
Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.
Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- Así se hace.

- Izamiento del Pabellón Nacional.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Invito al Señor Concejal Algañaraz a izar el Pabellón Nacional; a la Señora Concejal Micra a izar el Pabellón Provincial, y a los demás Concejales y público presente a ponerse de pié.

- Así se hace.
(Aplausos).

- Espacio dedicado a Homenajes.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Corresponde el espacio dedicado a Homenajes.
Tiene la palabra la Concejal Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) - Buenos días.

Gracias a los que están presentes y a todos aquellos que nos van a estar viendo.

Quería hablar desde este espacio de homenajes, porque el 8 de agosto fue el día internacional de la acción por las dos vidas. Yo honro a la bandera nacional, pero también estoy con esta lucha de que creemos que la ley de aborto puede ser derogada. Nosotros empezamos a trabajar con esto hace mucho tiempo, nosotros respetamos la vida y estoy agradecida porque mucha gente nos está acompañando y mucha gente ha abierto la cabeza. Gente que no nos esperábamos que entendiera que la vida es importante y hay que respetarla en todas las concepciones. Por eso no quería dejar pasar este reconocimiento a todas estas personas que han trabajado por la acción de las dos vidas y que siguen trabajando, porque para nosotros la vida es lo más importante, el principio del derecho a la vida en todas sus concepciones es lo más importante.

Así que muchas gracias por la oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidente.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Quiero aprovechar este espacio de homenajes para manifestar con toda claridad mi repudio a la visita que realizara a nuestro país el Primer Ministro Israelí, Benjamín Netanyahu.

No se trata de un dirigente más, se trata de un hombre que hoy está señalado en el mundo entero por crímenes de guerra, por políticas de exterminio por un genocidio que tiene como víctimas al pueblo palestino. Lo vemos todos los días, hospitales bombardeados, iglesias, mezquitas atacadas, familias enteras desplazadas, niños sufriendo desnutrición y sed, también, por un bloqueo que no les permite acceder ni a alimentos ni a medicinas.

Argentina, con su historia y su memoria, no puede ser indiferente. Somos un país que sabe lo que significa la persecución, la violencia estatal y la violación de los derechos humanos. Por eso, desde este lugar, quiero decir que la visita de Netanyahu es una ofensa para quienes creemos en la paz, en la justicia y en la dignidad de los pueblos.

Muchas gracias.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) - Gracias, Señor Presidente.

En principio para adherir a las palabras de la Concejala Cacho, y para mencionar, me parece muy importante, que creo que todos los que acabamos de aplaudir recién también estamos a favor de la vida. Por eso es que estamos en contra de todas y cada una de las expresiones que manifestó la Concejala recién.

Así que en principio eso, y fundamentalmente quería recordar el aniversario del fallecimiento del Intendente José Luis Foulkes que pasó el día 17 de agosto. Fue compañero mío en el Concejo Deliberante cuando yo asumí. Fue Presidente de Concejo, pasamos situaciones en las cuales por supuesto éramos opositores políticamente, pero era una persona muy respetuosa, muy propensa al diálogo, tanto cuando fue Presidente de Concejo como cuando fue Intendente, aunque llegamos a instancias judiciales en cuestiones que no estábamos de acuerdo, pero siempre primó el respeto, el diálogo y también el interesarse por los demás y por las ideas de los demás, aunque pudiéramos terminar acordando o no.

Me parece importante que lo recordemos porque, como decía, fue parte de este Concejo Deliberante antes de ser Intendente y este último 17 de agosto se cumplió un nuevo aniversario de su fallecimiento, que falleció siendo representante máximo de nuestra ciudad.

Gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) - Gracias, Presidente.

Precisamente iba a hacer mención al aniversario del Intendente José Luis Foulkes, que más allá de los espacios políticos, todos reconocemos como una persona de diálogo, una persona de trabajo.

Una persona que no era de Viedma y decidió hacer muchísimo por la ciudad.

Simplemente mi homenaje a un nuevo aniversario de su fallecimiento, y mencionar que en su gestión se concluyeron 372 viviendas, más de 200 lotes con servicios, la construcción y la finalización del CAMU, la consolidación de la Costanera Norte, la cancha



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

de hockey de nuestra ciudad y la remodelación de la Plaza San Martín, Plaza Alsina y Plaza Luciana Peralta, entre otras obras que realizó el Intendente José Luis Foulkes. Así que nuestro recuerdo para él.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias, Presidente.

Muy brevemente, me sumo a las palabras de las Concejales preopinantes por el querido José Luis Foulkes, un hombre de diálogo en la ciudad. Y no podemos no recordar a José de San Martín, se cumplieron 175 años del paso a la inmortalidad del argentino más importante, no hay pueblo que no tenga una de sus arterias o una plaza a José de San Martín, quizás quien más nos respalda y debemos retomar su legado porque en todo momento tenía como horizonte no sólo la unión de nuestro pueblo, sino de todo el pueblo americano.

Vaya el recuerdo del Concejo Deliberante de Viedma para el padre de la Patria.

- Asuntos Entrados.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más pedidos de palabra, pasamos a Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Señor Presidente, para pedir el tratamiento sobre tablas del expediente 30.188, que es la declaración educativa, comunitaria y social del proyecto Rock de la Patagonia, del rionegrino Germán Gorosito.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - En consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- Orden del Día.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Pasamos al tratamiento del Orden del Día.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Señor Presidente, según lo acordado en Labor Parlamentaria, quería pedir que las ratificaciones de resoluciones, firmadas y entregadas a distintos vecinos y vecinas de la ciudad, las votemos en bloque, desde el orden uno al orden nueve del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - En consideración la propuesta del Concejal Ruiz acerca de la modalidad de votación de las ratificaciones o no de las resoluciones.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Gracias, Señor Presidente. En consecuencia los números de orden 1 al 9 inclusive del temario de hoy, se tratan de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ratificaciones. Damos por reproducido su contenido y solicito al Señor Presidente, se ponga a consideración.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo punto del Orden del Día. Expediente N° 30385/C/24 Concejala Vanessa Cacho Devincenzi. Proyecto de Ordenanza sobre declarar de interés el 10 de Diciembre como “El día de la Trabajadora y Trabajador Social”, poniendo en valor la tarea del Trabajo Social en Salud Pública.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declarar el 10 de Diciembre como Día de la Trabajadora y el Trabajador Social en un todo de acuerdo con la Resolución N.º 1/12 de la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (F.A.A.P.S.S).*

ANTECEDENTES: *Resolución JG N° 1/12 Colegios y Consejos Profesionales de las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

FUNDAMENTOS:

Los Trabajadores Sociales se encarga de favorecer el desarrollo, la cohesión y la transformación social; incluyendo el fortalecimiento individual de quienes forman parte de una comunidad. Aporta una perspectiva de derechos, teniendo como misión la transformación social, política y ciudadana de las condiciones materiales y simbólicas de existencia.

Destacamos que el Trabajo Social en Salud se desarrolla tanto intra como extrahospitalario, a través de los Centros de Salud Caps, Unidades y Programas de prevención y Promoción, en la articulación de los recursos municipales, llegando a todos los barrios urbanos y rurales de la ciudad de Viedma.

La Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (FAAPSS), en su carácter de entidad que nuclea a todos los Trabajadores Sociales del país, a través de los Colegios y Consejos Profesionales de las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tomó la decisión histórica, mediante la Resolución JG N° 1/12, de establecer una nueva fecha como Día del Trabajador Social en Argentina, fijando el 10 de Diciembre de cada año, en consonancia con el Día Internacional de los Derechos Humanos. Este cambio implicó la concreción de un viejo anhelo por el cual lucharon muchos Trabajadores Sociales, pero también implicó un cambio de rumbo político ideológico del Trabajo Social Argentino, ya que coloca como horizonte de sentido del ejercicio profesional la defensa, reivindicación y materialización de los Derechos Humanos.

Se venía celebrando el 2 de Julio como Día del Trabajador Social en Argentina, fecha que tenía un origen religioso, ya que fue la asistente social Marta Ezcurra quien propuso la misma en 1961 coincidiendo con la liturgia católica de entonces que ese día celebraba el Día de la “2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo” Visitación de la Virgen María a su prima Santa Isabel y esto tenía que ver también con el hecho de que Marta Ezcurra era miembro



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

de la Unión Católica Internacional de Servicio Social, con sede en Bélgica, institución ésta que influyó en la creación de las primeras escuelas latinoamericanas de Servicio Social, en tanto que en Argentina por entonces las escuelas católicas lideraban la profesión y las estructuras de las asociaciones y colectivos profesionales. Existieron varias propuestas de modificación de esta fecha, por considerarla que no representaba al conjunto de trabajadores sociales del país, sino sólo a los que eran católicos y por lo tanto era una fecha sesgada y discriminatoria, tal el caso de Sela B. Sierra que proponía el 4 de Mayo, en tanto que colegas como Alberto José Diéguez, Natalio Kisnerman y Norberto Alayón, entre otros, proponían el 10 de Diciembre, en coincidencia con el Día Universal de los Derechos Humanos, aunque no obstante estas propuestas, en el III Encuentro Nacional de Asociaciones de Asistentes Sociales, realizado en agosto de 1979 en Santiago del Estero, se ratificó el 2 de Julio como Día del Trabajador Social.

El 10 de diciembre se conmemoran dos fechas de especial relevancia: el Día Internacional de los Derechos Humanos y el Día de las/os Trabajadoras/es Sociales en Argentina. Esta coincidencia no es menor ni casual, ya que el trabajo social como disciplina y práctica profesional ha estado históricamente vinculado a la lucha por los derechos, la dignidad y el bienestar de las personas y comunidades.

Desde una perspectiva crítica, tal como plantea Nancy Fraser, las luchas sociales contemporáneas se desarrollan en dos ejes fundamentales: la redistribución de los recursos y el reconocimiento de los derechos. En este sentido, las/os trabajadoras/es sociales intervienen cotidianamente en escenarios donde ambos tipos de lucha se entrelazan: frente a la vulneración de derechos, en el acompañamiento de trayectorias vitales marcadas por la desigualdad, y en la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a condiciones de vida dignas.

No obstante, su intervención profesional no se limita a la gestión de recursos o a la asistencia individual, sino que busca incidir en las estructuras que reproducen la exclusión social. Desde el Estado, las organizaciones sociales o las instituciones comunitarias, el trabajo social sostiene prácticas que promueven el ejercicio efectivo de los derechos humanos: el derecho a la salud, a la vivienda, a la educación, a una vida libre de violencia, entre muchos otros.

Nuevos tiempos exigieron avanzar en la calidad institucional, en la pluralidad de pensamiento, en la democratización de las relaciones profesionales, en el reconocimiento de la diversidad y heterogeneidad del Trabajo Social en nuestro país, lo que sin dudas constituyó un gran desafío y por eso se dio un paso muy importante y trascendental para afianzar el rumbo, por ello se fijó el 10 de Diciembre como una nueva fecha para conmemorar el Día del Trabajador Social en Argentina.

Por todo esto, se solicita que el Municipio declare de interés municipal el 10 de diciembre, reconociendo la importancia de este día como una oportunidad para visibilizar el aporte del trabajo social a la defensa y promoción de los derechos humanos en nuestra comunidad. Esta declaración permitiría fortalecer y dar marco institucional a las actividades conmemorativas, de reflexión y formación que se propongan desde los distintos espacios de trabajo, en articulación con la comunidad.

POR ELLO:



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: *Declarar el 10 de Diciembre como Día de la Trabajadora y el Trabajador Social en un todo de acuerdo con la Resolución N.º 1/12 de la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (F.A.A.P.S.S).*

Artículo 2º: *Declarar de Interés Municipal la tarea de la Trabajadora y el Trabajador Social en la Salud Pública en la Ciudad de Viedma.*

Autora: Vanessa Cacho Devincenzi.

Dicho proyecto ha merecido dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja al plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidente.

Esta es una propuesta que viene de los propios trabajadores y trabajadoras sociales del ámbito de la salud pública.

Hoy se encuentran presentes acompañando en este recinto Alejandra Pereyra, Regina Valla Valdés y Alberto Anania, quienes van a tomar la palabra luego de la votación de este proyecto en el cuarto intermedio correspondiente.

Como es una declaración de interés municipal, tuvo los aportes del Ejecutivo Municipal para la ampliación de los artículos, para poder fortalecer el reconocimiento de los trabajadores y trabajadoras sociales en el ámbito de la salud.

Coincide con el día internacional de los derechos humanos y no es menor esta situación, ya que trabajan en la promoción, prevención de los derechos de las personas en el ámbito de la salud. Está en consonancia con lo resuelto en la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales del Servicio Social.

La tarea que realizan es invaluable, es el cara a cara, mano a mano, con los vecinos y vecinas, con las instituciones para poder llevar contención y promocionar la salud. Esto tiene que ver con la importancia que tiene la salud pública, por eso la defendemos tanto, porque mira cara a cara a los vecinos y vecinas llevando solución y prevención.

Pongo a consideración este proyecto para que el 10 de diciembre sea el día municipal de las trabajadoras y los trabajadores sociales en el ámbito de la salud.

Luego de la votación, solicito un cuarto intermedio para que se puedan expresar los presentes.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) - Bueno, es un día importante, porque el trabajador y la trabajadora social, y espero que este proyecto no tenga tintes partidarios, quisiera que este



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

poryecto no tenga tintes partidarios, siempre que por ahí tiene el micrófono es para decir “porque Milei esto, Milei aquello” y la verdad se pierde la esencia del proyecto.

Yo acompaño y voto el poryecto porque creo que el trabajador social es el que vela por esa cara a cara, tiene el contacto con la pobreza cara a cara; pobreza que obviamente no viene del 10 de diciembre, sino que hace bastante, se ve que hubo años y años de negligencia en la salud pública como para que ahora esté en un estado de decadencia.

Entonces, acompaño que se festeje el día, porque las ordenanzas quedan para la posteridad, los que estamos acá somos pasajeros, pero el día va a quedar para siempre.

Entonces, para mí es súper importante celebrar y reconocer el trabajo que hacen, pero sabemos que la pobreza no viene desde el 10 de diciembre de 2023, sino que hace bastante se viene tratando. Y valoro porque la mayoría de la población acude a la salud pública y sabemos que también la provincia tiene que ver con esto de la salud pública. Entonces, por ahí, si tomamos tintes partidarios, habría que aclarar muchas cosas que vienen sucediendo porque sí hablamos con los vecinos y sí nos acercamos a ellos y ellos también nos dicen. Por lo tanto, para cerrar, este poryecto lo acompaño porque creo que se vota por el articulado, lo que dice acá, que este 10 de diciembre va a ser el día de la trabajadora y trabajador social en el ámbito municipal.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidente.

No voy a politizar, justamente, porque creo que las trabajadoras y los trabajadores sociales en el ambito de la salud pública representan mucho más que una disputa política en el recinto. Por lo tanto no voy a contestar a la Concejala preopinante.

Solicito que se vote el proyecto y que reconozcamos, como se merecen los trabajadores, sin politizar, y un cuarto intermedio para que se puedan expresar.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Se va a votar. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración el cuarto intermedio.

Se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:03 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:13 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Continúa la sesión.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Expediente N° 30091/C/25. Macri, Natalia; Ruiz, Luciano y Rousiot Evelyn. Proyecto de Ordenanza sobre declarar de interés municipal la Corre caminata por el Día del Síndrome de Down.

ANTECEDENTES:

- Declaración de interés por parte de la Legislatura de Río Negro.
- Carta Orgánica Municipal. Artículo N°23.
- Nota de solicitud.
- Ley Nacional N°22.431
- Ley Provincial N°2055.

FUNDAMENTOS:

El 21 de marzo fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Mundial del Síndrome de Down, con el objetivo de generar conciencia sobre el valor, la dignidad y los derechos de las personas con esta condición genética. Esta fecha fue establecida mediante la resolución A/RES/66/149, adoptada en diciembre de 2011, y se celebra internacionalmente desde 2012.

La elección del 21/3 no es casual: representa la trisomía del par 21, es decir, la presencia de una copia extra del cromosoma 21, que es la causa del síndrome de Down. Esta singularidad genética no sólo le da sentido simbólico a la fecha, sino que también refuerza el mensaje de respeto por la diversidad humana y la importancia de reconocer que cada persona tiene un valor único.

El Día Mundial del Síndrome de Down se convierte así en una oportunidad para visibilizar las capacidades, talentos y aportes de las personas con esta condición, promoviendo su inclusión en todos los ámbitos: educativo, laboral, cultural, deportivo y social. También busca erradicar los estigmas, prejuicios y barreras que aún hoy muchas personas con discapacidad enfrentan para ejercer plenamente sus derechos.

En nuestra ciudad, año tras año se realiza una correccaminata conmemorativa organizada por instituciones, familias y organizaciones que trabajan por la inclusión.

Esta correccaminata no es sólo un evento recreativo: es una manifestación pública de compromiso social, una herramienta de sensibilización y una forma concreta de construir comunidad. Promueve la participación activa de personas con síndrome de Down y sus familias, generando espacios donde se valoran sus aportes, se fomenta el encuentro y se fortalecen los vínculos entre todos los actores.

A lo largo de sus ediciones, la actividad ha crecido en convocatoria e impacto, reflejando el trabajo sostenido de organizaciones locales que impulsan la inclusión como un derecho y una práctica cotidiana. Por eso, entendemos que declarar de interés municipal esta correccaminata es una forma de reconocer ese esfuerzo, darle respaldo institucional y multiplicar su alcance.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal la Correcaminata por el Día del Síndrome de Down, que se realiza cada 21 de marzo en la ciudad de Viedma, en el marco del Día Mundial del Síndrome de Down.

Artículo 2°: Incorporar esta actividad al Calendario Oficial de Conmemoraciones de la Municipalidad de Viedma, promoviendo la articulación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, de salud y deportivas.

Artículo 3°: Invitar al Poder Ejecutivo Municipal a impulsar cada año acciones de sensibilización, difusión y promoción de derechos en torno a esta fecha.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, cumplir y archivar.

Autor: Natalia, Macri.

El mismo ha sido objeto de tratamiento por la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja al plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Este también ha sido un pedido de las familias que trabajan por la inclusión de estos niños, niñas, jóvenes y adultos con síndrome de Down, que todos los 21 de marzo organizan la corre caminata por el día del síndrome de Down. En principio fueron sólo familias, ahora han logrado tener una institución que se llama Superando Límites, que viene trabajando por la inclusión, con diferentes actividades que se vienen realizando en la ciudad.

Este evento se ha convertido en una tradición, vemos todos los 21 de marzo estas famosas corre caminatas en nuestra costanera. Esta propuesta solicita poder incorporar al calendario municipal esta carrera para seguir trabajando en los derechos de la inclusión, otorgando el respaldo institucional para que esta carrera se siga realizando.

Muy brevemente quería hacer este resumen porque se encuentran las familias aquí presentes, así que si no hay más pedidos de palabra, quisiera pedir un cuarto intermedio para que ellos puedan contar de qué se trata esta actividad.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más pedidos de palabra, se va a votar. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración el cuarto intermedio.

Se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:16 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Siendo las 09:20 hs. dice el

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo segundo punto del Orden del Día. Expediente N° 30105/C/25. Algañarás Julián y Alan Lorena. Proyecto de Ordenanza. Sobre declarar de interés municipal “La Fiesta del Deporte Local”, en el que se entregan los “Olimpia del Carmen”.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declaración de Interés Municipal la “Fiesta del Deporte Local”, en el que se entregan los “Olimpia Del Carmen”, como evento de trascendencia cultural, deportivo y social para nuestra localidad.*

ANTECEDENTES:

Ordenanza N° 7062.

Notas periodísticas.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto tiene como objeto declarar de Interés Municipal la “Fiesta del Deporte Local”, en el que se entregan los “Olimpia Del Carmen”, como evento de trascendencia cultural, deportivo y social para nuestra localidad.

Desde hace décadas, este evento se ha consolidado como uno de los más emblemáticos del deporte regional, rindiendo homenaje a los mejores atletas de la comarca Viedma - Carmen de Patagones. Esta tradicional ceremonia no solo celebra el esfuerzo, la constancia y el talento de los deportistas locales, sino que también promueve el espíritu deportivo y el sentido de pertenencia en toda la comunidad.

El evento fue ideado y sostenido año tras año por la incansable labor del periodista y relator deportivo José Luis Verteramo, quien, con pasión y compromiso, ha sabido transformar esta entrega de premios en una verdadera fiesta del deporte de nuestra comarca. Gracias a su impulso, la entrega de los Olimpia del Carmen ha crecido en prestigio y convocatoria, convirtiéndose en un hito esperado por atletas, entrenadores, familias y vecinos.

A lo largo del tiempo, han sido distinguidos cientos de deportistas de múltiples disciplinas, desde los más jóvenes que dan sus primeros pasos, hasta referentes consagrados que representan a la comarca a nivel nacional e internacional. Cada edición renueva el compromiso con los valores del deporte y visibiliza el enorme potencial humano que habita en nuestra región..

Esta fiesta merece su reconocimiento por formar parte de la Agenda de la ciudad desde hace más de 30 años, celebrándose este año la 29° edición, pues fue suspendida durante algunos años por diferentes circunstancias ajenas al organizador, como la pandemia generada por el Covid-19.

Dicha fiesta ha logrado especial preponderancia en la comunidad viedmense por ser el máximo reconocimiento que se le brinda anualmente a los deportistas de nuestra comarca, teniendo en la última edición 52 ternas.

Su organizador, José Luis Verteramo, comenzó en 1989 a través de “Reflejos Deportivos” a dar cobertura al deporte local en todos sus ámbitos y disciplinas, como el fútbol barrial, habiendo relatado más de 2000 partidos, o el safari provincial que desde 1990 es transmitido en distintos lugares de toda la provincia, así como 20 años



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

cubriendo la regata del rio negro, mundiales de canotaje, acompañando a los palistas de nuestra comarca.

Otro hito logrado por el periodista es haber sido, a través de Reflejos Deportivos, el único medio de la Patagonia en cubrir la Copa del Mundo 2010, llevada a cabo en Sudáfrica.

La Fiesta del Deporte Local se destaca por darle valor a todas las disciplinas, desde lo más popular como el fútbol y el básquet en sus distintas categorías, así como también aquellas más peculiares.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Declarar de interés Municipal la “Fiesta del Deporte Local”, en el que se entregan los “Olimpia Del Carmen”, como evento de trascendencia cultural, deportiva y social para nuestra localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Autores: Julián Algañarás y Lorena Alan.

Este proyecto ha sido abordado por la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja al Plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Tiene la palabra el Señor Concejal Algañarás.

SR. CONCEJAL (Algañarás) - Gracias, Presidente.

Después de 29 ediciones de la fiesta del deporte, tenemos la oportunidad de declarar de interés un gran trabajo realizado por muchos años, para todos los deportistas de la comarca.

Si no hay pedidos de palabra, solicito votar el proyecto y luego darle la palabra a Verteramo.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay pedidos de palabra, se va a votar. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración el cuarto intermedio.

Se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

- Eran las 09:22 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:31 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Continúa la sesión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Punto trece del Orden del Día. Expediente N° 30143/C/25. Rousiot, Evelyn; Ruiz, Luciano; Macri, Natalia y Cacho Devincenci, Vanessa. Proyecto de Declaración sobre declara de Interés cultural, comunitario y social el libro “MUJERES Y DICTADURA Memorias sobre la historia reciente de Río Negro desde una perspectiva feminista”.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Declarar de interés cultural, educativo, comunitario y social el libro “Mujeres y dictadura. Memorias sobre la historia reciente de Río Negro desde una perspectiva feminista”.

ANTECEDENTES: Ordenanza 7062.

FUNDAMENTOS:

El libro propone un recorrido que enlaza militancia, trabajo, educación, vínculos y resistencias, aportando una mirada sensible, feminista y profundamente humana a través de relatos en primera persona de dieciocho mujeres rionegrinas que vivieron.

Aporta una verdadera novedad al campo de la memoria histórica: reúne, por primera vez en una publicación, las historias de vida de mujeres de Río Negro que atravesaron la última dictadura cívico-militar pero desde una perspectiva feminista, proponiendo un recorrido que comienza mucho antes: en las trayectorias personales, en las decisiones de formación, en los espacios de militancia y trabajo que cada una de las protagonistas fue construyendo.

*Se hacen presente las voces de **Marta Borda, María Noemí Bringue, Marta Bronstein, María Teresa Causa, Cristina Cévoli, Estela Delpech, Mirta Díaz, Gladys Elvira, Noemí Fiorito de Labrune, Cecilia Lini, Georgina Maders, Nilda Nervi, Beatriz Padín, Vilma Rial, Nora Rivera, Marta Rodríguez, Élide Sifuentes y Gloria Zoratti** relatando sus convicciones, miedos, redes, y proyectos de vida transformados por la época.*

Este libro es una de las contribuciones de un trabajo colectivo e interinstitucional realizado en el marco del Proyecto de Extensión “Mujeres y Dictadura” de la UNRN que se suma a la producción de un archivo audiovisual disponible en el Archivo Provincial de la Memoria y la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado de la provincia de Río Negro y al desarrollo de un WebDoc en donde se encuentran disponibles desde 2021.

<https://mujeresydictadura.educacionrionegro.edu.ar/>

Con el objetivo de contribuir en la reconstrucción de la historia regional reciente en el marco de las políticas públicas de “Memoria, Verdad y Justicia” se formó un equipo interdisciplinario, interinstitucional y colectivo conformado con investigadores-



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

as del Centro de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad y estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro (CIEDIS, UNRN), con trabajadoras del Archivo Provincial de la Memoria (APM) de Río Negro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, con integrantes de la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado de Río Negro (AFyVTE) y estudiantes de distintas carreras de la Sede Atlántica de la UNRN.

Los integrantes del equipo de trabajo han sido:

- Mariana Rulli (CIEDIS-UNRN)
- Javier Torres Molina (CIEDIS-UNRN y AFyVTE)
- Lucía Zanfardini (CONICET-CIEDIS-UNRN)
- Julián Arribas (CONICET-CIEDIS-UNRN)
- Paula Rodríguez Marino (CIEDIS-UNRN)
- María Eugenia Cattaneo (APM y AFyVTE)
- Dalia Chaina (APM)
- Adriana Battiston (APM)
- Julia Del Carmen (UNRN y AFyVTE)
- Pablo Degliantoni (UNRN)
- Sihuen Vizcaíno (UNRN)

El archivo completo ha sido incluido en el programa Memoria del Mundo de la UNESCO

<https://www.unesco.org/es/memory-world/lac/women-and-dictatorship-audiovisual-archive-life-stories-women-who-lived-through-last-dictatorship>

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Artículo 1°.- *Declarar de interés cultural, educativo, comunitario y social el libro “Mujeres y dictadura. Memorias sobre la historia reciente de Río Negro desde una perspectiva feminista”.*

Artículo 2°.- *Registrar , comunicar , cumplido y archivar .*

Autor: *Evelyn Rousiot, Luciano Ruiz, Natalia Macri, Vanessa Cacho Devincenzi*

El mismo ha merecido tratamiento de la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja al Plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración.

Tiene la palabra la Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) – Gracias, Señor Presidente.

Este libro es el corolario de un trabajo realizado por el área de Extensión de nuestra Universidad Nacional de Río Negro, que se propuso analizar la perspectiva de las mujeres durante la última dictadura cívico militar, de las mujeres rionegrinas particularmente y me parece de suma importancia el enfoque que se le dio respecto de que este libro está contado en primera persona, es muy importante para la memoria de los pueblos que le demos la importancia y que logremos mantener, sostener en el tiempo la palabra y la historia contada por las personas que la han vivido para que no se vuelva a repetir, en todos los ámbitos, no sólo en lo que tiene que ver en la cuestión política o en la última dictadura que sí es importante y que la memoria es fundamental, y es la palabra, por encima de todas las cosas, además de la justicia, pero en todos los ámbitos; en el ámbito económico, en el ámbito social. Los pueblos que no tienen memoria repiten la historia.

Entonces, escuchar a las personas que lo vivieron, plasmarlo en un documental como lo hicieron, y ahora tenerlo en un libro, que me parece que es el traspaso de generación en generación de esta memoria, de esta historia. Me parece muy importante de destacar.

Tenemos presentes a Mirta, una de las protagonistas de esta historia, que ha contado lo que vivió y que ni siquiera está sumido a un momento en particular, sino que cuenta su vida y cómo llegaron al momento en el que llegaron, y cómo llegaron a nuestra ciudad, y cómo forman parte fundamental de nuestra historia, hayan nacido donde hayan nacido, pero que hoy son tan importantes para nuestra ciudad. Hoy voy a hablar de Viedma porque la tenemos a Mirta acá, pero hay otras mujeres de Río Negro hablando en este libro.

Los invito a cada uno a leerlo, porque es la mejor manera de que podamos apreciar con espíritu crítico cada una de las cuestiones, es conocerlas primero. Entonces, leamos el libro por todo lo que eso significa, pero fundamentalmente por las palabras que contiene, escuchemos a nuestros mayores que son quienes nos van a dejar este legado de historia, y honrémoslo no repitiendo la historia.

Le quiero agradecer la presencia de personas que han formado parte desde el inicio de este proyecto.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Voy a pedir un cuarto intermedio después de la votación para hacerles entrega del reconocimiento, y también invitar a Mirta, que es una de las protagonistas de este libro y una de las protagonistas de nuestra historia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Concejala Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) – Bueno, primeramente, quiero expresarme y decirles que la dictadura fue del 76 al 83 y creo que ningún ser racional estaría de acuerdo en que exista un gobierno que no sea democrático.

No estoy para nada de acuerdo con todo lo que han sufrido las víctimas, pero trajeron el libro, y ayer me quedé leyéndolo, sin faltarle el respeto a las personas mayores, porque si hay algo que me enseñó mi difunto padre es a respetar, y creo que en eso siempre hay que ser cuidadoso. Sí soy mujer, no porque me percibo, sino porque nací y creo y soy mujer, pero cuando decía, porque nosotros votamos esto y esto queda para la posteridad, entonces no se puede tomar a la ligera, cuando decía desde una perspectiva feminista me hizo ruido y dije a ver de qué se trata el libro, y lo leí, no cien por cien, porque fue ayer a último momento que trajeron el libro, ayer a último momento me lo dieron a mí te lo aclaro, tal vez fue un error de comunicación en parlamentaria, y dije bueno, si vamos a votar y vamos a declarar un libro, de qué se trata este libro. Acá voy a leer algo que está en las páginas del libro, que vos que lo leiste sabés, no sé si todos lo leyeron pero, bueno, habla de cosas que por ahí yo no estoy para nada de acuerdo, dice “en efecto, en el marco del movimiento cada vez más masivo de reivindicaciones feministas, entre ellas por el aborto legal, la educación sexual integral, reforma judicial con perspectiva de género, cupo trans...” Yo me puse a pensar qué tendría que ver eso con la dictadura y con todo lo que sufrieron las mujeres, los hombres, los niños y todos los que murieron en esa época, y dije no, no puedo aprobar algo. Después, por ejemplo, el libro es netamente partidario, bueno, la Universidad, últimamente, está sacando ediciones partidaria, lo único que habla de los testimonios, leí los testimonios, eran de militancia, de partido P.J. hasta ahí testimonios de que han participado en el Peronismo y son comunistas, y yo digo guau... o sea, sólo pusieron testimonios de personas que son militantes peronistas. Es por eso que no voy a acompañar y mi voto va a ser negativo porque, lejos de hablar de la dictadura, habla de militancia, y no es algo que yo voy a acompañar. También por todo esto que leí y muchas otras páginas, porque leí varias páginas, donde no hay que quedarse nunca con el prólogo y la tapa, sino que hay que leerlo en profundidad a un libro para entenderlo, y no estoy de acuerdo con esto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) – Me parece completamente coherente con su ideología que no acompañe este libro. El partido político que representa, el gobierno que representa, está intentando por todos los medios enterrar la memoria de nuestro país, está intentando tergiversar muchos de los hechos, así que no me sorprende para nada, y de hecho me parece coherente con todo lo que piensa la Concejala.

Por otra parte, respecto de la cuestión de las mujeres y por qué son sólo testimonios de mujeres, precisamente el libro se habla de mujeres y dictadura con una perspectiva feminista. Las temáticas que se eligen para el análisis y para trabajar una parte de la



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

historia, el libro no podría hablar de otra cosa con ese título. Cualquier persona que agarre este libro, ya sabe de lo que se trata.

Y sí, habla de militancia, porque precisamente es la militancia política la que logró que nosotros hoy tengamos 40 años de democracia. Sin esos militantes, sin esas militantes, nosotros hoy no podríamos gozar del derecho a elegir. Entonces, me parece muy importante reivindicarlo, reivindicar la militancia política, la militancia social, cualquier tipo de militancia respecto de los intereses que tenga cada uno de nosotros como ser humano le brinda a los demás la posibilidad de gozar de derechos que no hubiéramos gozado sin todas esas personas que pusieron su cuerpo, su alma, el cuerpo de sus familiares, de sus hijos, de sus madres. Entonces, yo los reivindico, y no sólo los reivindico, sino que les agradezco. Les agradezco a las mujeres que me antecedieron poder estar yo hoy acá sentada, poder haber sido electa por mi ciudad como representante, les agradezco profundamente, y te agradezco profundamente, Mirta, todo lo que hiciste por todas nosotras y por nuestros derechos.

Gracias.

Quiero pedir si podemos votarlo y un cuarto intermedio para que puedan hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – ¿Algún otro pedido de palabra?

Voy a pedir autorización para hablar desde aquí.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Una cuestión institucional que generalmente todas las situaciones, los hechos políticos están cruzados por los afectos. En nombre de este recinto, quiero, a través de Mirta, darles la bienvenida y el orgullo que debe sentir la democracia y la política a quienes están acá, pero por sobre todas las cosas, gracias, Mirta. Gracias por vivir todavía, a pesar de todo lo que pasaste, a pesar de todo lo que pasó tu compañero, compañero Beto Ayala, y celebro que una vez más este espacio sea quien hace un reconocimiento a quienes son parte de la historia de nuestro país y de nuestra democracia.

Ahora sí, voy a someter a votación el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 8 votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Quienes estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 1 voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por mayoría.

- Aplausos.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración el cuarto intermedio.

Se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:45 hs.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:58 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Continúa la sesión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo cuarto punto del Orden del Día. Expediente N° 30179/C/25. Andría, María. Proyecto de Declaración sobre declarar de Interés Comunitario y Social el evento “1000 Grullas por la paz”.

Descripción Sintética: Declárase de Interés Comunitario y Social el evento “1000 Grullas por la Paz”, organizado por la Sra. Susana Sanier (Origami del Mar), que se realizará el 25 de octubre de 2025 en Plaza Alsina, en el marco del Día Internacional de la Paz.

ANTECEDENTES: ORDENANZA 7062 – Art, 11 inc. G.

FUNDAMENTOS:

Desde 2014 la ciudad de Viedma celebra el evento “1000 Grullas por la Paz” en Plaza Alsina, con el objetivo de promover la convivencia pacífica y valores éticos, ciudadanos y comunitarios.

Es impulsado por la Sra. Susana Sanier, desde su emprendimiento cultural Origami del Mar, integrando instituciones educativas, organizaciones sociales, culturales y vecinos de todas las edades,

La importancia que se le otorga a la grulla de papel, llamada orizuru en japonés, es el diseño clásico del origami. Cuando se pliegan mil grullas de papel —senbazuru— existe la creencia de que se puede conceder un deseo, representando esperanza, sanación y paz.

Su popularización como símbolo global de paz se debe a la historia de Sadako Sasaki, niña japonesa expuesta a la radiación de Hiroshima, quien plegó grullas con la esperanza de curarse y expresar un deseo de paz mundial.

Simbolismo cultural y universal en la cultura japonesa y otras tradiciones del Lejano Oriente, la grulla representa buena fortuna, longevidad, fidelidad, sabiduría y prosperidad. También es considerada “ave de la felicidad” y mensajera de los dioses, símbolo de transformación y armonía.

Su contribución educativa y comunitaria facilita el aprendizaje colectivo del origami como práctica artística y comunitaria, fomentando la reflexión sobre valores éticos, compromiso social, diálogo y solidaridad.

Destacar la relevancia para la cultura de paz en las institucionalmente con esta iniciativa fortalece políticas públicas orientadas a promover una cultura de paz, respeto por la diversidad y convivencia responsable en la comunidad viedmense.

Publicaciones de eventos ya realizados:

Viedma recibió la primavera con 1.000 grullas de la paz (Diario Río Negro - 21/09/2016)

A puro sol, los jardines del Ministerio de Economía y la avenida costanera fue el lugar



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

elegido por los viedmenses para festejar la llegada de la Primavera.

<https://www.rionegro.com.ar/viedma-recibio-la-primavera-con-mil-grullas-de-la-paz-CA1211747/>

Cubrirán el Hospital Zatti con “1.000 Grullas por la Paz” - VIEDMA (Diario Noticias Net - 05/11/2024)

*La actividad propondrá plantear un vínculo entre la paz y el bienestar de las comunidades.
<https://www.noticiasnet.com.ar/noticias/2024/11/05/166684-cubriran-el-hospital-zatti-con-1000-grullas-por-la-paz>*

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
DECLARA**

ARTÍCULO 1º: *Declarar de Interés Comunitario y Social el evento “1000 Grullas por la Paz”, previsto para el 25 de octubre de 2025 en la Plaza Alsina de la Ciudad de Viedma.*

ARTÍCULO 2º: *Reconocer el compromiso de la Sra. Susana Sanier, organizadora e impulsora de la iniciativa, por su aporte a la promoción de valores comunitarios mediante el arte y la participación ciudadana.*

ARTÍCULO 3º: *Invitar a instituciones educativas, organizaciones sociales, culturales y vecinos de Viedma a participar activamente de la realización del evento.*

ARTÍCULO 4º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Autores: Maria Andria

El mismo ha sido analizado por la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja al Plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) - Gracias, Presidente.

El evento 1000 Grullas Por la Paz se realiza con la finalidad de convocar a la comunidad a plegar grullas con la técnica japonesa del origami, con la finalidad de concientizar sobre la importancia de vivir en armonía, vivir en paz, y pensarnos como comunidad. Este evento se realiza hace más de diez años en la ciudad de Viedma.

El año pasado las grullas se colgaron en el Hospital Zatti, y este año se realizará el 25 de octubre, pese a que el día de la paz es el 21 de septiembre, pero se va a realizar el 25 de octubre, va a ser en la plaza Alsina y vamos a tener la suerte de que las grullas por la paz decoren el Concejo Deliberante.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

No me quiero extender demasiado, más allá de decir que los valores de solidaridad, de respeto, de tolerancia, de cooperación que promociona el evento, el origami en sí mismo como técnica, tiene beneficios importantes para destacar, tanto en la salud física, emocional y cognitiva de las personas. Para eso tenemos a Susana que es quien está al frente del evento y ahora nos va a dar más detalles.

Los invitamos a sumarse a esta iniciativa, todavía hay tiempo para plegar grullas, faltan algunas para llegar a las mil. Así que la idea es que todos los vecinos de Viedma se sumen.

Voy a pedir que votemos y que luego se convoque a una jornada para enseñarnos a plegar para colaborar. Después hacer un pequeño cuarto intermedio para que Susana nos de más detalles del evento que se va a reslizar en la Plaza Alsina.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Se va a votar el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración el cuarto intermedio.

Se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 10:02 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 10:14 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Continúa la sesión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo quinto punto del Orden del Día. Expediente número 30180/C/25. Natalia Macri, Luciano Ruiz, Evelyn Rousiot y María Andría. Proyecto de Declaración sobre declarar de interés comunitario y social la Expo Educación y Empleo 2025.

ANTECEDENTES:

- Ordenanza Municipal N°7062.
- Nota de Solicitud.

FUNDAMENTOS:

El acceso al trabajo digno representa un derecho esencial del ser humano, reconocido tanto por la Constitución Nacional como por diversos tratados internacionales de derechos humanos, los cuales establecen la obligación de garantizar condiciones de igualdad en las oportunidades laborales, sin ningún tipo de discriminación por razones de edad, género, origen social u otras.

Que el evento en cuestión se erige como un espacio estratégico para la promoción del empleo en la ciudad de Viedma y la región, facilitando la interacción directa entre



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

empleadores y potenciales trabajadores, así como ofreciendo herramientas y recursos para mejorar la empleabilidad de los viedmenses.

En el contexto actual, caracterizado por un mercado laboral en constante evolución, resulta imprescindible promover actividades que fortalezcan el vínculo entre la oferta y la demanda de trabajo, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico y social de la comunidad local.

El acceso a la educación y la formación profesional son pilares esenciales para el desarrollo personal y colectivo, y eventos como la EXPO EDUCACIÓN Y EMPLEO 2025 proporcionan un marco adecuado para que los ciudadanos accedan a información relevante sobre oportunidades educativas, programas de capacitación y asesoramiento en la búsqueda de empleo.

La participación de instituciones gubernamentales, educativas y del sector privado en este evento fortalece el compromiso interinstitucional con el desarrollo de políticas públicas orientadas a la integración socio-laboral, la equidad en el acceso al empleo y el fortalecimiento del capital humano en nuestra ciudad.

La Cámara de Comercio de Viedma, como representante de los intereses del sector comercial e industrial, cumple un rol activo en la promoción de un mercado laboral dinámico y competitivo que favorece el crecimiento económico local.

La primera edición de esta Expo ha demostrado ser una herramienta eficaz para la articulación de esfuerzos entre los sectores público y privado en la generación de empleo, consolidando a Viedma como un centro de referencia en la promoción de políticas de empleo inclusivas y sostenibles.

La Expo Educación y Empleo 2025 constituye un espacio de encuentro entre el mundo del trabajo y el mundo educativo. Su propósito central es tender puentes entre la formación y la inserción laboral, visibilizando las oportunidades del sector privado y, al mismo tiempo, orientando a quienes se encuentran en búsqueda activa de empleo o formación.

La Expo Educación y Empleo 2025 se llevará a cabo el día 12 de septiembre del corriente año en las instalaciones del gimnasio municipal “Fioravanti Ruggeri” de nuestra capital, y que dicho evento es organizado de manera conjunta por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma y el Servicio de Empleo AMIA, en el marco de una serie de acciones articuladas que ambas instituciones vienen desarrollando desde julio de 2022.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA DECLARA:

Artículo 1º: Declarar de Interés Cultural, Comunitario y Social la EXPO EDUCACIÓN y EMPLEO 2025, que se llevará a cabo el día 12 de septiembre del corriente año en las instalaciones del gimnasio municipal “Fioravanti Ruggeri” de nuestra capital.

Artículo 2º: Registrar, comunicar, cumplido y archivar.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

AUTOR: Natalia Macri.

El mismo ha sido abordado por la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja al Plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Gracias.

Realmente es muy difícil hablar después de semejantes mujeres como Mirta y Susana, sobre todo lo que dijeron. Me parece importante y es una caricia al alma poder escucharlas y seguir aprendiendo de ustedes.

Como decía el Secretario, en este caso es seguir reconociendo el trabajo que realizan nuestras instituciones, nuestros vecinos, en esta oportunidad es la Expo educación y empleo 2025, es la tercera oportunidad en que se va a realizar. En este caso va a ser el 12 de septiembre en el Fioravanti Ruggeri, de 10 a 19 hs, con entrada libre y gratuita. Es una actividad que se viene realizando hace años, con mucho interés de los vecinos.

Quiero agradecer a la Cámara de Comercio, que son quienes llevan adelante esta organización. Este año va a tener la particularidad no solamente de contar con los stands, de las empresas e instituciones educativas, sino que se van a sumar charlas y capacitaciones, como el taller de entrevistas laborales, pensado también para personas mayores de 45 años, pensando en una reinserción laboral, y también un espacio dedicado al emprendimiento como estrategia de autoempleo con experiencias de emprendedores locales.

El objetivo es poder brindar el acompañamiento a esta actividad que se realiza hace varios años en la comarca y difundir esta actividad.

Luego del uso de la palabra me gustaría poder pasar a cuarto intermedio para poder hacer entrega del reconocimiento a la gente de la Cámara de Comercio que nos está acompañando en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) – Gracias, Presidente.

Para destacar este evento que ya se está volviendo un clásico en la ciudad. Agradecer el esfuerzo que hace la Cámara de Comercio, que se ocupa de nuclear todas las posibilidades de capacitación formal para las personas, sobre todo jóvenes de nuestra ciudad, ahora con esta mirada de reinserter a la población mayor que quedó fuera del mercado laboral, con el emprendimiento, y vincular a la comunidad con la oferta laboral, con las capacitaciones y todo lo que ofrece la Cámara de Comercio.

Esto es un clásico de la comarca, y bienvenido sea.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Se va a votar el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración el cuarto intermedio.

Se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 10:16 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 10:19 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Continúa la sesión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo sexto punto del Orden del Día. Expediente N° 200171/S/25. Secretaría de Desarrollo Territorial, Habitat y Obras. Proyecto de Ordenanza sobre ordenamiento de circulación en calle Los Olímpicos.

ANTECEDENTES: Están dados por las Ordenanzas N.º 7570, 8721 y 7557.

FUNDAMENTOS:

La Ordenanza N.º 7570 aprueba el Catálogo de Calles que incluye todas las arterias de circulación vehicular en la Ciudad de Viedma.

Posteriormente mediante la Ordenanza N.º 8721, se nomina con el nombre "Paseo de los Olímpicos" a la calle que va desde la calle Ricardo Balbín hasta Avenida Presidente Raúl Alfonsín, paralela a calle Monseñor Esandi, y se la incorpora al Catálogo de Calles aprobado por la ordenanza citada en el párrafo anterior.

Dicha arteria cuenta con un ancho de siete (7) metros de calzada, por lo que resulta necesario fijar un único sentido de circulación, para evitar los riesgos que se generan debido al tránsito de los usuarios en ambas direcciones.

A su vez el artículo 51º inciso b) de la Ordenanza de Tránsito N.º 7557, determina que se permitirá estacionar de un sólo lado de la calzada cuando su ancho no supere los ocho (8) metros.

Por otro lado, los cambios en el ordenamiento del tránsito vehicular y del transeúnte, amerita un proceso de comunicación, educación y acompañamiento sistémico, como asimismo la acción pública para la seguridad vial y la prevención de accidentes.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el sentido de circulación de mano única de la calle denominada "Paseo de los Olímpicos", con orientación sur-norte desde la calle Ricardo Balbín hacia



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, conforme plano que como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: *El estacionamiento de vehículos en dicha arteria está permitido sólo sobre el lado derecho de la calzada, de acuerdo a la restricción establecida en el artículo 51º inciso b) de la Ordenanza de Tránsito N.º 7557.*

ARTÍCULO 3º: *Establecer que durante el plazo de tres (3) meses contados desde la vigencia de la presente, no se aplicarán sanciones por infracciones a este nuevo ordenamiento.*

ARTÍCULO 4º: *El Poder Ejecutivo Municipal, a través de la áreas competente, preverá los recursos materiales y humanos necesarios para la implementación de lo aquí regulado, dispondrá la instalación de señalización correspondiente y la realización de campañas de difusión y concientización sobre el particular.*

ARTÍCULO 5º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Dicho proyecto ha sido objeto de tratamiento por la Comisión de Planificación, la que aconseja al plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Gracias.

Muy brevemente, en realidad, como lo dijo el Secretario, es un proyecto que fue evaluado por la Comisión de Planificación, que llegó como propuesta del Ejecutivo Municipal. En este marco que se viene analizando la circulación de algunas calles de la ciudad, la calle de los Olímpicos es donde está el Instituto de Educación Física, lindera al Paulo VI, es una calle que viene teniendo bastantes conflictividad vehicular por las instituciones que se encuentran en el lugar, que es el instituto de educación física, el natatorio, el Fioravante Ruggeri, la escuela Paulo VI, entonces, se ha evaluado la posibilidad de hacerla de única mano, luego de un trabajo con el Ejecutivo Municipal y también con el aval del Instituto de Educación Física y del Ministerio de Educación se resolvió darle continuidad a la doble circulación de esta vía, con estacionamiento de un solo lado, un trabajo que se pondrá en funcionamiento una vez aprobado este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay otro pedido de palabra, se va a votar el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Si bien estamos cerca del tratamiento del punto diecinueve, entiendo que el proyecto que antecede al punto diecinueve también es importante, que podemos tener una exposición, no sé si un debate, voy a solicitar adelantar el punto diecinueve, que tiene que ver con el proyecto de carnet de conducir de los jubilados. Lo hago como moción. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Punto diecinueve, Secretario Parlamentario.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Expediente N° 30167/C/25. Pedro Bichara. Proyecto de Ordenanza sobre establecer el costo del componente municipal en las renovaciones de licencias de conducir para adultos mayores.

ANTECEDENTES: Están dados por los Artículos 2º, 29º y cctes. de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Viedma, por las ordenanzas Municipales N° 5813, 7557, Decreto 719/2024 de esta ciudad.

FUNDAMENTOS:

Que es política prioritaria de la Municipalidad de la Ciudad de Viedma, la gestión de las iniciativas públicas tendientes a la igualdad entre los vecinos y vecinas de la comunidad.

Que en tal sentido, resulta sumamente importante la protección de los intereses de las personas de tercera edad, quienes, a su vez, han demostrado una capacidad de organización propositiva con la gestión comunitaria, acercando inquietudes y proyectos.

En ese orden de ideas, aparece como necesario adecuar las normas vigentes propiciando un beneficio para los adultos mayores en lo referente a los costos irrogados para las renovaciones de las Licencias de Conducir y exámenes médicos, como asimismo equiparar con el resto de la población, las erogaciones requeridas para las sucesivas renovaciones, toda vez que la normativa exige una mayor periodicidad en los trámites y exámenes médicos.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el art. 65 de la carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Establecer el costo del componente municipal en las renovaciones de licencias de conducir en los casos y porcentajes que se detallan a continuación:

a: Para las y los mayores de 65 años, con renovación trienal, deberá cobrarse el 60% del valor fijado por la ordenanza tarifaria para las renovaciones quinquenales.

b: Para las y los mayores de 70 años, con renovación anual, deberá cobrarse el 20% del valor fijado por la ordenanza tarifaria para las renovaciones quinquenales.

ARTÍCULO 2: Lo detallado en los incisos a y b del artículo precedente deberá ser incluido en la ordenanza tarifaria anual a partir del próximo ejercicio y subsiguientes.

ARTÍCULO 3: Reducir, con cargo al Municipio, el costo del “Examen Médico Psicosfísico obligatorio para la obtención de la Licencia nacional de Conducir” para las y los mayores



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

de 65 años en los casos y porcentajes que se detallan a continuación:

a: *Para las y los mayores de 65 años, con renovación trienal, el Municipio cubrirá el 40% del valor establecido en el Decreto 719 y sus modificatorias.*

b: *Para las y los mayores de 70 años, con renovación anual, el Municipio cubrirá el 80% del valor establecido en el Decreto 719 y sus modificatorias.*

ARTÍCULO 4: *Lo detallado en los incisos a y b del artículo precedente se reglamentará por Decreto y deberá ser incluido en la ordenanza tarifaria anual a partir del próximo ejercicio y subsiguientes.*

ARTÍCULO 5: *Establecer que en los sucesivos convenios a celebrarse entre el Poder Ejecutivo y los prestadores médicos a cargo de llevar adelante el EXAMEN MEDICO PSICOFÍSICO (Artículo 14 Inc. A del Anexo I del Decreto 1716/2008 del PEN) deberá eximirse de cualquier tipo de arancel a los y las adultos/as mayores que acrediten como único ingreso la percepción de hasta tres (3) jubilaciones mínimas vigentes en la ciudad de Viedma.*

ARTÍCULO 6: *Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.-*

Ha sido objeto de tratamiento en la Comisión de Gobierno, la que aconseja al Plenario su aprobación, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Voy a solicitar autorización para hablar desde aquí.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Este es un proyecto de ordenanza que entiendo y espero sea ordenanza a partir de este momento.

Acerca de un pedido de la coordinadora de jubilados, que tuvo su proceso, que tuvo sus distintas posiciones, no por casualidad, sino por el diálogo y la predisposición de quienes demandaban el proyecto y del Poder Ejecutivo, desde la parte parlamentaria hemos llegado a una instancia final que pone igualdad a ciertos criterios que teníamos que aprobar o llevar adelante vecinos y vecinas de Viedma, en este caso sector de jubilados y jubiladas.

Yo voy a citar uno que tenía que ver con que la actualización de carnet para el sector sugiere más frecuencia que los que no son del sector y abonan cada vez que van a hacer esa actualización o renovación periódica, lo mismo que alguien abona en cinco años. Eso fue un planteo totalmente claro de la coordinadora, que nosotros tomamos y pudimos sanjar y corregir esa desigualdad.

En términos generales tuvimos importantes avances con lo que es el control médico o la auditoría médica y otra cuestión es que se debe abonar para tener el carnet, que concierne al orden municipal, nosotros no podemos modificar la cuestión que viene de la seguridad vial nacional, pero sí lo que estuvo a nuestro alcance, entendemos, pudimos subsanar y ofrecer una alternativa.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Yo quiero destacar que, si bien soy el autor del proyecto, lo trabajamos y se involucró mucho en el tema la Concejala Cacho, con lo cual voy a solicitar que se sume como autora del proyecto, si así lo quiere ella, y el resto de los Concejales.

Espero podamos sancionar esta ordenanza en el día de hoy.

Si no hay más pedidos de palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Antes, quiero agradecer la presencia de referentes, la coordinadora, que están acá. A la brevedad les vamos a acercar el proyecto ya sancionado.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo séptimo punto del Orden del Día. Expediente N° 201111/A/24. Asociación Ex Alumnos de Don Bosco Viedma. Ref: Proyecto de Ordenanza. Sobre factibilidad Expte. N° 242/2013- 078/2016- Colegios Primarios San Francisco y Ceferino Namuncurá manzana 004- lote 16.

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 201.111-4-24 del registro del Poder Ejecutivo Municipal, y los Planos con Expediente 200.191-A-16 Permiso N° 078-16, Expediente 201.847-A-12; Expediente 200910-A-13-Permiso N° 242/13.

FUNDAMENTOS:

Que la Asociación ex alumnos de Don Bosco solicita un permiso para la construcción de un colegio de nivel primario en la parcela ubicada en el Boulevard Ituzaingó (esquina Misiones Salesianas), en la parcela 18-1-B-004-16.

Que la parcela en la cual se pretende construir la escuela se encuentra zonificada por Código Urbano (Ord. N.º 2945) como Residencial 2 (R2), implica que el carácter de la zona es el de "residencial exclusivo" con posibilidad de incorporar servicios mínimos, de menor escala, anexos a vivienda propia y de muy bajo impacto en el entorno.

Que el Código Urbano mediante el Capítulo 3º, define el carácter de la zona de la siguiente manera:

"R2 RESIDENCIAL

Art. 1: Carácter: Residencial uso predominante vivienda individual y/o colectiva con o sin servicios profesionales anexos a la vivienda propia. Tejido urbano abierto que se materializa con retiro de frente, espacio verde en aceras, límite de altura y bajos coeficientes de ocupación y edificación."...

Que por esta razón, en la zona se prevén factores de ocupación y de edificación bajos, baja densidad de ocupación del suelo, incluyendo módulos de estacionamiento dentro del lote para minimizar el impacto en el entorno. Se prevén retiros de frente, de fondo y se estipula una altura máxima de edificación de 2 plantas, para dar como resultado un tejido abierto.

Que los usos admitidos en la zona son limitados para conseguir como



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

resultado un barrio exclusivamente de residencial, sin actividad comercial que genere concurrencia de público y tránsito vehicular la actividad comercial admitida es unicamente oficina o estudio anexo a vivienda, y algunas actividades de servicios o comerciales de impacto menor y de pequeña escala.

Que en la grilla de usos comerciales y servicios no se prevé la incorporación de escuelas de nivel primario o secundario en tal zonificación por ser incompatible con el uso residencial exclusivo.

Que en la actualidad el colegio primario funciona en el edificio contiguo, perteneciente a la iglesia, el cual alquilan y no pertenece a la Asociación ex Alumnos de Don Bosco. El proyecto propone la construcción de un edificio en el terreno de su propiedad, donde ya funcionan jardín de infantes y colegio secundario. Con la necesidad de contar con un establecimiento propio, la Asociación propone construir una superficie de 4.191,50 m² que se desarrolla en 2 plantas, en un terreno de su propiedad.

Que analizando el sector en cuestión, se observa lo siguiente respecto al predio de los Hermanos Salesianos y su entorno: el entorno inmediato se encuentra zonificado y consolidado como residencial exclusivo de baja densidad. En los predios que originalmente pertenecían a la institución religiosa Salesiana, histórica y actualmente funciona la actividad escolar en sus distinto niveles de educativos (jardín, primario y secundario)

Que en el inmueble en cuestión y volcados sobre el sector frentista al boulevard, existen establecimientos educativos, según se describen a continuación:

Jardín de Infantes: funciona en el edificio ubicado en la esquina, en la parcela 18-1-B-004-16, propiedad: Asociación ex alumnos de Don Bosco. Los planos fueron aprobado a construir por 482 m² cubiertos. (Expediente 200.191-A-16-Permiso N° 078-16). El uso Conforme a Código Urbano. Tiene 4 salas (aulas).

Escuela Primaria: funciona en un sector del edificio de la iglesia, perteneciente a la Asociación Civil Religiosa Institución Salesiana. Parcela 18-1-B-004-17. Propiedad: Asociación Civil Religiosa Institución Salesiana. Los planos están presentados como un "relevamiento" del sector donde funciona la escuela por un total de 1.993,81 m². Es un "uso no conforme a Código Urbano, no obstante, no posee obra irregular.

Escuela Secundaria: funciona en un edificio en el mismo predio que el jardín. Parcela 18-1-B-004-16, propiedad de la Asociación ex alumnos de Don Bosco. No hay registro de planos de obra a construir, consta un plano de relevamiento por 2.267 m². Es un "Uso No Conforme" a Código Urbano. Como observación se debe destacar que, a pesar de no existir registros de planos de obra con "permiso de construcción" aprobados, registrarse el inmueble mediante un "relevamiento" del edificio existente y ser un uso no conforme, no posee antecedentes de "obra irregular".

* Que teniendo en cuenta dichos antecedentes, se infiere que el proyecton generaría una modificación sustancial o impacto en la dinámica de la zona ya



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

que todos los niveles educativos se desarrollan en la actualidad en ambos predios.

Que se advierte que actualmente existe una conflictividad que se genera en el tránsito vehicular, en los horarios de llegada y salida de los establecimientos Y que en razón de ello, en el proyecto presentado por Asociación ex alumnos del Don Bosco la conflictividad vial y de tránsito masivo en horas pico se atenuaría proyectando y manteniendo el acceso a los establecimientos por el Boulevard Ituzaingó. La calle lateral al proyecto, Misiones Salesianas es una calle angosta, por ello se evita el acceso por la misma.

Que se presentan las prefactibilidades de servicios correspondientes, y la Asociación tiene pleno conocimiento de las obras de infraestructura adicionales que deberá realizar para desarrollar el proyecto.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Autorizar con carácter de excepción la construcción de un edificio destinado a establecimiento escolar, en la parcela ubicada en el Boulevard Ituzaingó esquina Misiones Salesianas, parcela 18-1-B-004-16.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el único acceso al establecimiento deberá proyectarse por el Boulevard Ituzaningó.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

El mismo ha merecido tratamiento de la Comisión de Planificación, la que aconseja al plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Gracias, Señor Presidente.

Es un pedido de excepción presentado por la Asociación de Ex Alumnos de Don Bosco para la construcción de un nuevo establecimiento educativo de nivel primario en el predio del Boulevard Ituzaingó y Misiones Salesianas.

Es un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Municipal, con visto favorable, y analizado por la Comisión de Planificación Urbana, que acompañó la iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay otro pedido de palabra, someto a votación.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Continuando con el Orden del Día, número de orden décimo octavo. Expediente N° 30166/C/25. Bichara Pedro y Ruiz Luciano. Proyecto de Ordenanza sobre crear el registro único de domicilios electrónicos en el ámbito de la ciudad de Viedma.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ANTECEDENTES: Están dados por los Artículos 2º, 29º, y cctes. de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Viedma, por las ordenanzas Municipales N.º 5887 Código de Faltas Municipal y N.º 9094 de esta ciudad.

FUNDAMENTOS:

Que es política prioritaria de la Municipalidad de la Ciudad de Viedma, acceder a la simplificación administrativa de los trámites, al vínculo directo e inmediato con los vecinos/as y al gobierno digital como aspiración de progreso y eficiencia en la gestión de las políticas públicas.

Que en tal sentido, resulta sumamente importante tener canales de comunicación directa para anotar a los vecinos y vecinas que hagan a sus intereses directos para con la administración Municipal.

En ese orden de ideas, aparece como antecedentes sumamente auspiciosos las experiencias de factura electrónica instaurada desde hace cuatro años, la que simplificó la disponibilidad de las boletas de pago de tasas municipales para los contribuyentes de la ciudad.

Más cercana en el tiempo, se destaca la resolución N.º 1868/2023 del Juzgado de Faltas Municipal, el que instrumenta la adhesión voluntaria de parte de los presuntos infractores al sistema de notificación electrónica, creándose un registro que operó de forma experimental, produciendo una economía en términos temporales y procesales en los trámites discurridos en su ámbito.

Es a partir de esos antecedentes que aparece como necesario avanzar en la creación de un Registro Único de Domicilios Electrónicos, que pueda resultar idóneo para la comunicación de cualquier notificación, emplazamiento o intimación que deba articular cualquier dependencia Municipal y que guarde relación con derechos o intereses de los vecinos y vecinas de la ciudad.

A su vez, y de forma excepcional, la autoridad Municipal podrá remitir a dicho domicilio mensajes con carácter de interés general o urgencias que a su juicio deben reforzar los canales de comunicación vigentes en la actualidad.

De esta manera, con el uso de nuevas tecnologías al alcance de los vecinos y vecinas, resulta necesario y conveniente ampliar los medios de notificación previstos, a cuyo fin se invita a los mismos a constituir domicilio electrónico, el que quedará registrado en la Declaración Jurada que instrumentará la pertinente reglamentación.

Que, la notificación al domicilio electrónico constituido, tendrá el carácter de personal previsto en el artículo 109 de la Ord. N.º 5887, por lo que la misma, una vez enviada, adquiere el carácter de notificación fehaciente;

Que, a fin de acreditar la notificación electrónica, la reglamentación determinará el funcionario/a de cada dependencia a dejar constancia de haber cumplido con la misma.

A su vez, cada dependencia designará el funcionario o empleado facultado a los fines de receptar por parte del vecino/a la declaración jurada y certificar la identidad del declarante a los fines de inscribir la información en el Registro creado en la



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

presente ordenanza.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el art. 65 de la carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Registro Único – Creación: Crease por medio de la presente el Registro Único de Domicilios Electrónicos en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 2: De la declaración jurada: Cada vecino/a que requiera un beneficio de parte de la Municipalidad de la Ciudad de Viedma o que presente una solicitud por escrito deberá en el primer acto de presentación completar la declaración jurada de domicilio electrónico, suscribiendo la misma por ante la autoridad municipal, la que certificará la identidad del ciudadano. Todas las dependencias Municipales deberán tener designado como mínimo un (1) funcionario o agente municipal que dará fe de la identidad y constitución del domicilio electrónico, el que una vez declarado se mantendrá vigente hasta tanto el titular informe de su modificación, la que podrá llevar delante de idéntica forma al trámite de constitución en cualquier dependencia Municipal.

ARTÍCULO 3: Validez de las notificaciones: Una vez constituido el domicilio electrónico, todas las notificaciones, emplazamientos, vistas, intimaciones o traslados que deba ser notificado/a el vecino/a se presumirán realizadas mediante la remisión del documento al domicilio declarado, sin admitir prueba en contrario, certificando el funcionario actuante la remisión del mensaje al destinatario/a.

ARTÍCULO 4: Elección del domicilio: El/la vecino/a podrá optar por declarar una dirección de correo electrónico o un número de abonado de la plataforma de mensajería electrónica WathsApp o ambas. Esta información será de uso exclusivo de la Autoridad Municipal y para los fines previstos en la presente ordenanza, siendo los datos declarados considerados dentro de las previsiones del artículo 2do de la Ley 25.326.

ARTÍCULO 5: Autoridad de aplicación: La Secretaría de Economía o la dependencia que en su caso la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente norma.

ARTÍCULO 6: Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.-

El mismo ha sido objeto de tratamiento por la Comisión de Gobierno, la que aconseja el plenario su aprobación con modificaciones vertidas en su dictamen.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Concejal Ruiz, tiene la palabra.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias, presidente.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Sí, este es un proyecto que que veníamos trabajando. Contamos con la colaboración del Secretario Parlamentario. También surgió de una idea que nos fueron planteando en algún momento integrantes del Ejecutivo, pero también quien avanzó rápidamente a través de una resolución fue el Juez de Faltas de nuestra ciudad, Mauricio Merlotti. Y a partir a partir de ahí eso generó como un disparador de que haya una ordenanza que nucleee todos los estamentos municipales para poder brindarle a nuestros vecinos, que son nuestros contribuyentes, un mayor grado de agilidad y que pueda ser a través de un medio electrónico. Esto puede ser correo electrónico, puede ser a través de alguna red social como puede ser el WhatsApp. Va a estar sujeto a la reglamentación y cada contribuyente y cada vecino de la ciudad, o cada futuro contribuyente que no esté radicado en la ciudad, pero quiera desarrollar algún tipo de comercio o actividad, o tenga algún compromiso o represente algún contribuyente, pueda llevar adelante este tipo de gestiones de un modo remoto.

Me parece que va de la mano de un montón de iniciativas que va llevando el Ejecutivo para darle un grado de dinamismo a la gestión.

En otras cuestiones venimos nosotros con compromisos para poder avanzar y brindarle a nuestra comunidad, desde el Concejo Deliberante, otros tipos de beneficios para hacerle la vida un poquito más ágil a los vecinos.

Si le parece, Secretario, le voy a pedir concretamente que si usted puede, tiene el expediente ahí, y el presidente lo habilita, que lea el artículo 2º como quedó.

Un agradecimiento a la Concejala Andría. En realidad todos, tanto titulares como participantes de la Comisión de Gobierno, que incluso algunos, hablando con funcionarios del propio Ejecutivo, allanaron el camino para que podamos tener un proyecto que represente la mayor cantidad de necesidades que tiene en este sentido el ejecutivo municipal.

Así que les agradezco a todos porque creo que quedó subsanada alguna cuestión que en el proyecto original no comprendíamos. Por ejemplo, lo que muchas veces sucede es que hay contribuyentes o futuros contribuyentes que quieren hacer gestiones desde antes de estar viviendo en la ciudad y puedan hacerlo a través de este método. Así que gracias a todos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Por Secretaría se dará lectura al artículo 2º.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Artículo 2º del dictamen de la Comisión de Gobierno.

“ARTÍCULO 2º: De la Declaración Jurada: Cada contribuyente y/o personas que realicen tramites o se encuentren vinculadas al Municipio de forma permanente o eventual en la Localidad de Viedma, independientemente de su localidad de residencia, deberá en el primer acto de presentación completar la declaración jurada de domicilio electrónico, suscribiendo la misma por ante la autoridad municipal, la que certificará la identidad del ciudadano. Todas la dependencias Municipales deberán tener designado como mínimo un (1) funcionario o agente municipal que dará fe de la identidad y constitución del domicilio electrónico, el que una vez declarado se mantendrá vigente hasta tanto el titular informe de su modificación, la que podrá llevar delante de idéntica forma al trámite de constitución en cualquier dependencia Municipal.”



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias, Secretario.

Bueno, es todo. Así ha quedado, con el aporte de todas y todos los que han participado de la Comisión de Gobierno.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien, si no hay pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Punto veinte del Orden del Día. Expediente N° 30032/C/25. Franco, Silvina. Proyecto de Ordenanza sobre incorporar a la página de la Municipalidad de Viedma un enlace directo para el acceso al registro de deudores alimentarios Morosos.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Digitalizar el registro de deudores alimentarios morosos en la ciudad de Viedma*

ANTECEDENTES:

Artículo 19 y 24 de la Carta Orgánica Municipal

Ordenanza Municipal N.º 5525

Ordenanza Municipal N.º 8781

Ley Provincial N.º 3475

Ley Provincial N.º 4094

Ley Provincial N.º 4728

Ley Nacional N.º 26.485

FUNDAMENTOS:

En la Provincia de Río Negro fue aprobada la Ley N.º 3.475 y modificada por la Ley N.º 4.094 y la Ley N.º 4.728, que creó en el ámbito del territorio provincial el registro de deudores alimentarios (REDAM).

En el ámbito municipal, se adhiere a la Ley Provincial N° 3475, mediante la ordenanza N° 5525 y modificada por la ordenanza N.º 8781, creando el registro de deudores alimentarios que funciona en el área de la Secretaría de Gobierno.

El registro de deudores es un derecho que tienen los niños y niñas del país, es un derecho social y humanitario, que establece la cuota alimentaria que deben recibir.

En la actualidad, se multiplicaron los casos de padres/madres que no se hacen responsables de brindarles alimentos y protección para su manutención y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que conllevan el pago de la cuota alimentaria.

Existen muchas denuncias en todo el territorio provincial y específicamente en Viedma, por lo que es necesario tener una mejor organización y control de los registros de deudores alimentarios.

La tecnología llevó a que muchas denuncias comiencen en las redes sociales como Facebook, Instagram, Whatsapp, Tik Tok, entre otras.

Sería importante que la Municipalidad de Viedma cuente con un registro digital de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

deudores alimentarios, porque los vecinos van a poder ingresar al sitio web y observar el listado, sin la necesidad de gastar en fotocopias, transporte o tramite administrativo para tener dicha información.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Digitalizar el registro de deudores alimentarios morosos en la ciudad de Viedma a través de la página web de la municipalidad, el cual esta a cargo de la jefatura de gabinete y gobierno.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

AUTORA: *SILVINA DANIELA FRANCO*

El mismo ha sido sometido al análisis de la Comisión de Gobierno, la que recomienda al plenario su aprobación con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) - Este fue un proyecto que se presentó el 18 de marzo de este año.

Bueno, es una iniciativa de consultas de vecinos que nos dijeron y que están lidiando con el tema de que son el único progenitor responsable.

Este registro hasta la fecha, y siendo un número desactualizado, habla de que hay 171 deudores alimentarios morosos en nuestra localidad, lo cual es un número alarmante, ya que estos deudores morosos alimentarios son empleados del Estado que no se hacen responsables de sus hijos y hacen que estas personas, más allá de las sanciones que hay, lamentablemente las cifras siguen aumentando, y bueno, vemos a veces en su mayoría tal vez mujeres, pero también hombres, que tienen que ir pidiendo asistencialismo de un ente estatal al otro, cuando en realidad esto es sumamente indignante, es horrible para la persona tener que andar pidiendo asistencialismo al Estado, sabiendo que, bueno, estas personas son empleados del Estado, son deudores morosos alimentarios.

Agradezco al acompañamiento, aunque bueno, ahora hay varias personas que se han levantado, se ve que no les interesa el proyecto, pero agradezco el acompañamiento desde la Comisión de Gobierno, que pudo entender la necesidad de que aparezca este link en la página del Municipio, lo cual nos pareció importante.

Y bueno, también quiero agradecer a las personas que se acercaron y me pidieron y confiaron en que yo podía llevar adelante el proyecto.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Sabemos que por ahí es muy difícil acceder al link, que lamentablemente está en PDF y que no siempre se actualiza en forma.

Y bueno, esperamos que las cifras bajen y esperamos que estas personas se hagan responsables y que no haya tanta gente pidiendo asistencialismo o pidiendo lo justo, lo justo.

Y estamos acá hablando de niños y adolescentes descuidados y es una prioridad desde mi espacio y creo que es una prioridad y un deber social el cuidar y el representar a estos pequeños.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – ¿Algún otro concejal desea el uso de la palabra?

Bien, no habiendo más pedido de palabra, voy a someter a votación el proyecto. Los que estén por afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Punto veintiuno del Orden del Día. Expediente N° 30195/C/25. Cacho Devincenzi, Vanessa; Andría, María; Alan, Lorena; Rousiot, Evelyn; Bichara, Pedro y Algañarás, Julián. Proyecto de Ordenanza sobre incorporar el Art. 4° Bis a la Ordenanza N° 7772 (Reglamento electoral de las Juntas Vecinales)

ANTECEDENTES: Ordenanza N° 7772.

FUNDAMENTOS:

La presente iniciativa tiene como objetivo modificar el Anexo I de la Ordenanza N.º 7.772, que establece el Reglamento Electoral para las elecciones de autoridades de las Juntas Vecinales de Viedma, con el fin de mejorar y ampliar la participación ciudadana, y de simplificar el desarrollo de todo el proceso electoral.

Desde la Comisión de Asuntos Vecinales del Concejo Deliberante convocamos a la Junta Electoral Municipal con el propósito de recibir su aporte, basado en la experiencia adquirida en la organización y fiscalización de sucesivos comicios barriales. En este espacio de trabajo conjunto se recogieron diversas sugerencias destinadas a introducir modificaciones al reglamento electoral, a fin de resolver las dificultades que enfrentan tanto las y los vecinos que participan del proceso, como la propia Junta Electoral Municipal en el ejercicio de sus funciones. La convocatoria tuvo como eje principal fortalecer la participación y optimizar el desarrollo de las elecciones, garantizando transparencia, accesibilidad y equidad.

En definitiva, esta propuesta busca dotar al reglamento electoral de herramientas más claras, ágiles y adaptadas a la realidad de nuestras Juntas Vecinales, de modo que cada proceso electoral sea más inclusivo, participativo y eficiente. Con estas modificaciones, aspiramos a que las elecciones barriales reflejen plenamente la voluntad de la comunidad, consolidando un modelo democrático cercano, representativo y al servicio de las y los vecinos.

POR ELLO:



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Derogar el “anexo I reglamento electoral” de la ordenanza N° 7772.

ARTÍCULO 2º: Incorporar a la ordenanza N° 7772 un artículo denominado “ARTÍCULO 4 bis” el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º bis: Se incluyen entre las funciones de la junta electoral municipal las establecidas por el Reglamento Electoral para la elección de autoridades de las Juntas Vecinales el que como Anexo I forma parte de la presente. ”

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de el próximo año calendario.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Autores: Vanessa Cacho Devincenzi, Maria E. Andría, Lorena Alan, Evelyn Rousiot, Pedro Bichara.

El mismo ha sido sometido al análisis de la Comisión de Asuntos Vecinales, la que aconseja al plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidente.

Bueno, estamos poniendo a consideración esta propuesta que lleva el fortalecimiento de la democracia en nuestros barrios.

En principio se trata de la modificación del anexo I de la ordenanza 7772, que estamos hablando del reglamento electoral de las autoridades de las juntas vecinales.

El objetivo de esta iniciativa es, por un lado, ampliar y mejorar la participación de las vecinas y los vecinos y, por otro lado, es facilitar también el trabajo del proceso electoral, tanto para la Junta Electoral Municipal, como para el proceso que lleva adelante la ciudadanía en general.

Esto es un trabajo que lo hemos llevado adelante en forma conjunta con la Junta Electoral Municipal que hoy se encuentra aquí en nuestro recinto, acompañando esta iniciativa, porque es el motor, son ellos quienes fiscalizan y quienes están al frente de la organización de los comicios, así que su aporte es de acuerdo a toda esta experiencia que tienen, y a través de charlas que hemos tenido previamente con concejales, concejalas y la propia Junta Electoral Municipal es que desde Asuntos Vecinales convocamos. Por eso somos autores y autoras quienes estamos en la comisión de asuntos vecinales, los hemos convocado para que nos transmitan estas modificaciones que hemos tenido en cuenta y que también hemos propuesto en común.

También tuvimos en cuenta los aportes de la Secretaría del Juzgado Electoral Provincial. Quiero mencionar a Verónica Belloso, hoy se encuentran presentes, perdón que



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

no los mencioné, pero está el Presidente de la Junta Electoral Municipal, Adrián Salceda. Se encuentra también Roberto María y acompañó mucho también Débora Liste, en su momento, para las modificaciones necesarias y todo el equipo, vamos a mencionarlo también a Emanuel Leos que que también este estuvo realizando sus aportes.

Bueno, decía que también a través del Juzgado Electoral Provincial que cada vez que necesitamos de sus aportes están a disposición y quiero mencionar especialmente a Verónica Belloso, que siempre está canalizando nuestras inquietudes.

Quiero destacar de este proyecto una modificación que me parece muy importante, que tiene que ver justamente con la eliminación de la exigencia de la presentación de los avales en las listas de candidatas y candidatos, ya que lo que se considera es que es como una réplica de las internas de los partidos políticos. Entonces, poder suprimir a esta junta de avales es importante para la participación de las vecinas y de los vecinos, y tener en cuenta no poner obstáculos innecesarios frente a esta participación.

Hay cuestiones que tienen que ver con formas, con tecnicismos, pero que todo mejora la redacción y fundamentalmente el proceso electoral que hay que llevar adelante. Esto es una herramienta, es un primer paso, está el compromiso de seguir trabajando en este sentido con las modificaciones pertinentes. Es una herramienta para que sea más clara, más ágil y más adaptada a la realidad de hoy de las juntas vecinales.

Quiero agradecer la participación de todas y de todos, no sólo a la Junta Electoral y a la Secretaría del Juzgado Electoral Provincial, sino también a las concejales, concejales que rápidamente nos pusimos a trabajar en esta modificación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tal cual como lo planteaba la concejal, quiero darle la bienvenida también al Secretario de Seguridad Ciudadana, Norberto Domínguez, y al Presidente de la Junta Electoral, Adrián Salceda, que están presentes en esta sesión.

Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) - Gracias, Presidente.

Muy cortito, darle la bienvenida también al Director Alejandro Urrutia.

Muy cortito para agradecer la predisposición de la Junta Electoral para colaborar en esto. La verdad es que Débora Débora Liste se puso este a trabajar con nosotros en conjunto la modificación de esta ordenanza, que en realidad lo que busca es consolidar y aunar una norma que se utiliza muchísimo, por suerte porque las juntas vecinales tienen un rol preponderante en nuestra comunidad.

Las elecciones de las juntas vecinales se están dando casi continuamente, así que es muy importante que este tipo de normas permitan facilitar, hacer más accesible y más económico, por sobre todo, en en estos tiempos, de gastos y de recortar gastos. Es muy importante la economía en estas cuestiones, sin perder de vista, obviamente, la participación y la importancia que tiene la participación de los vecinos en el proceso electoral de las juntas vecinales. Así que celebrar que hemos llegado a buen puerto con esta ordenanza.

Agradecer obviamente a la Junta Electoral el aporte. Me parece que es muy importante destacar que en esta ordenanza, además, trabajamos todos los espacios políticos que están representados en el Concejo Deliberante y reconocer también, obviamente, el aporte de la doctora Belloso, que siempre ha tenido la deferencia de contestarnos y darnos



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

su punto de vista, alguien que sabe muchísimo de derecho electoral, así que es muy importante reconocer.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien.

Si no hay pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Punto veintidós del Orden del Día. Expediente N° 2827/J/25. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Proyecto de Ordenanza sobre delimitación zona balnearia en Costanera y El Cóndor.

ANTECEDENTES: *Están dados por la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N.º 5814 y su modificatorias Ordenanzas 7326 y 7461.*

FUNDAMENTOS:

En el año 2012 se dictó la Ordenanza N.º 7326 ante la presentación efectuada por la Prefectura Naval Argentina, donde se planteó la necesidad de establecer un sector de ingreso y egreso de las embarcaciones a remo, tipo Kayak, en la costa marítima, a los fines de su control y para mayor seguridad de los usuarios que estaban siendo usadas para ingresar al mar con fines de pesca, y esta modalidad de pesca se ha incrementado en los últimos años.

Ante la nota mencionada se incorporó el ingreso y egreso de las embarcaciones a remo, tipo kayak, entre los usos de la Zona N° 11 prevista en el inciso k) Artículo 2º de la Ordenanza N° 5814, delegando al Poder Ejecutivo Municipal la delimitación y demarcación de la zona de ingreso y egreso, garantizando las condiciones de seguridad de las embarcaciones que navegan por las playas del Balneario El Cóndor, a través de un control adecuado.

Por otra parte se reguló el uso de los denominados trasmallos, es decir, redes que se fijan en la playa con estacas u otros elementos con fines de pesca, permaneciendo fijos estos elementos por tiempos indeterminados durante las bajas y altas mareas, eran peligroso tanto para el bañista como para aquellos que usaban embarcaciones o realizaban deportes náuticos. Ante ello se consideró oportuno prohibir el uso de trasmallos en temporada de cada año en las playas bajo la jurisdicción de la Municipalidad. Encomendando al Poder Ejecutivo Municipal la determinación de las zonas o lugares en los que se podrá hacer uso de los trasmallos fuera de ese periodo.

Por lo expuesto se adecuó la Ordenanza N° 5814 -que delimita zonas en la Avenida Costanera, áreas de la Ribera del Río Negro y la costa de mar del Balneario El Cóndor-, a las necesidades de los vecinos y turistas que se embarcan en las playas de la villa marítima, a efectos de no restringir la oferta recreativa, dado que la pesca deportiva en embarcaciones a remo, y los deportes náuticos representan un fuerte atractivo turístico en El Cóndor.

Posteriormente por 7461 ante el desarrollo y apertura de la costanera del río Negro de la ciudad de Viedma prolongando la Avenida Raúl Alfonsín desde el



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Puente Basilio Villarino en dirección noroeste, se propuso una nueva zona de esparcimiento y acceso de los ciudadanos al principal recurso natural que posee la ciudad, motivo por el cual se hizo necesario extender la zonificación costera para garantizar la seguridad de quienes utilizan el río como medio de recreación, tanto en el sector de balnearios habilitados como en aquellos donde está permitido la práctica de deportes náuticos y embarcaderos.

En la ciudad de Viedma, tanto en la ribera del río Negro como en la zona marítima del Balneario El Cóndor y demás playas de la Costa Atlántica rionegrina, el crecimiento sostenido de las actividades recreativas, deportivas y turísticas, han generado una creciente demanda de servicios de prevención, asistencia y salvamento.

Para continuar garantizando un entorno seguro y protegido, apostando a la profesionalización de la labor, es que el presente proyecto de ordenanza recoge y actualiza lo dispuesto por la normativa vigente, principalmente la Ordenanza N.º 5814 y su modificatorias Ordenanzas 7326 y 7461, incorporando nuevos criterios técnicos, delimitaciones precisas de zonas balnearias.

En virtud de todo lo expuesto, y en concordancia con los principios de protección civil, seguridad pública, acceso al ocio y el deporte en condiciones seguras, es que se propicia el presente instrumento legal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTÍCULO 1º: Establecer los siguientes sectores en las Avenidas Raúl Alfonsín, Basilio Villarino y Francisco de Viedma, área de la Ribera del Río, los que se detallan en el plano identificatorio y que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

A) ZONA Nº 1 – N

SECTOR NO HABILITADO COMO BALNEARIO:

Comprende el sector de Avenida Raúl Alfonsín delimitado por el Puente Basilio Villarino con rumbo sur oeste hasta cincuenta metros anteriores a las instalaciones del Club Náutico Quimey.

B) ZONA Nº 2 - N

SECTOR ESCUELA NÁUTICA:

Comprende el sector de Avenida Raúl Alfonsín delimitado por cincuenta metros anteriores a las instalaciones del Club Náutico Quimey con rumbo suroeste y cincuenta metros posteriores a las instalaciones de la Escuela Náutica Municipal, (50 mts. después de la intersección de las calles Hilario Lagos y Raúl Alfonsín) .



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

C) ZONA Nº 3 – N

SECTOR NO HABILITADO COMO BALNEARIO:

Comprende el sector de Avenida Raúl Alfonsín delimitado por el área de la Escuela Náutica, intersección con la prolongación imaginaria de calle Hilario Lagos, con rumbo suroeste hasta cincuenta metros anteriores a la intersección Sector de Bajada de Embarcaciones Municipal, altura 50 ms. antes de la calle Alicia Moreau de Justo.

D) ZONA Nº 4 – N

SECTOR BAJADA DE EMBARCACIONES MUNICIPAL

Comprende el sector de Avenida Raúl Alfonsín y Alicia Moreau de Justo cincuenta metros anteriores río abajo y cincuenta metros posteriores con rumbo noroeste río arriba.

E) ZONA Nº 5 – N

SECTOR NO HABILITADO COMO BALNEARIO:

Comprende el sector de Avenida Raúl Alfonsín desde el límite este del Sector de Bajada de Embarcaciones Municipal y su prolongación imaginaria con dirección oeste hasta el límite del ejido de la ciudad de Viedma.

F) ZONA Nº 1 S

SECTOR HABILITADO PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES NÁUTICAS:

Comprende el sector de Avenida Raúl Alfonsín delimitado por el puente Basilio Villarino con rumbo suroeste hasta la intersección con el Hildemann.

G) ZONA Nº 2 S

SECTOR DE BALNEARIO CON SERVICIO DE GUARDAVIDAS:

Comprende el sector de Hildemann con rumbo suroeste hasta la intersección con el Humble.

H) ZONA Nº 3 S

SECTOR HABILITADO PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES NÁUTICAS:

Comprende el sector de Humble con rumbo suroeste hasta la intersección con el Boulevard Ayacucho.

I) ZONA Nº 4 S

SECTOR DE BALNEARIO CON SERVICIO DE GUARDAVIDAS:

Comprende el sector de Avenida Raúl Alfonsín delimitado por el Boulevard Ayacucho hasta el sector comprendido por la prolongación imaginaria de la calle Jofré. Este sector es no apto para la práctica de deportes náuticos.

J) ZONA Nº 5 S

SECTOR HABILITADO PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES NÁUTICAS:

Comprende el sector de Jofré hasta el sector comprendido por la prolongación imaginaria de la calle Dorrego. Este sector es apto para la práctica de deportes náuticos.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

K) ZONA N° 6 S

SECTOR DE BALNEARIO CON SERVICIO DE GUARDAVIDAS:

Comprende el sector de Dorrego hasta el sector comprendido por la prolongación imaginaria de la calle Moreno. Este sector es no apto para la práctica de deportes náuticos.

L) ZONA N° 7 - S

SECTOR DE PASEO, RECREACIÓN Y SOLARIUM SIN SERVICIO DE GUARDAVIDAS:

Comprende el sector de Avenida Raúl Alfonsín delimitado por la prolongación imaginaria de la calle Moreno y la calle 25 de Mayo.

LL) ZONA N° 8 - S

SECTOR DE EMBARCADERO PARA LANCHAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS:

Comprende el sector de la intersección de Avenida Basilio Villarino y 25 de Mayo.

M) ZONA N° 9 - S

SECTOR DE JUEGOS INFANTILES SIN SERVICIO DE GUARDAVIDAS:

Comprende el sector de Avenida Basilio Villarino delimitado por la Avenida 25 de Mayo hasta Calle Belgrano.

N) ZONA N° 10 - S

SECTOR ESCUELA NÁUTICA:

Comprende el Sector de Avenida Basilio Villarino delimitado entre el sector de juegos infantiles y hasta la intersección con calle Belgrano.

Ñ) ZONA N° 11 - S

SECTOR DE BALNEARIO CON SERVICIO DE GUARDAVIDAS:

Comprende el sector de Avenida Basilio Villarino y su prolongación Francisco de Viedma, delimitado por la calle Belgrano y hasta la intersección con calle Mitre. Este sector es no apto para la práctica de deportes náuticos.

O) ZONA N° 12 - S

SECTOR NO HABILITADO COMO BALNEARIO:

Comprende al sector de Avda. Francisco de Viedma, delimitado por la calle Mitre hasta el embarcadero del Club Náutico La Ribera.

P) ZONA N° 13 - S

SECTOR NO HABILITADO COMO BALNEARIO:

Comprende el sector de Avda Francisco de Viedma delimitado por el embarcadero del



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Club Náutico La Ribera y el muelle al sudoeste del puente Ferrocarrilero.

Q) ZONA N° 14 - S

SECTOR DE EMBARCADERO:

Comprende al muelle ubicado al sudoeste del puente Ferrocarrilero.

R) ZONA N° 15 - S

SECTOR NO HABILITADO COMO BALNEARIO:

Comprende al sector delimitado por el muelle ubicado debajo el Puente Ferrocarrilero, con rumbo sudoeste hasta la desembocadura del río Negro.

ARTÍCULO 2º: Establecer los siguientes sectores en la costa del mar, con ubicación en el Balneario El Cóndor los que se detallan, según planos, los que como Anexo II, III, IV forma parte de la presente Ordenanza.

Prohibir el uso de trasmallos, redes fijas, u otros elementos de pesca que se fijen en la playa con estacas u otros, en todos los sectores durante el periodo entre el día 15 de noviembre y el día 15 de marzo de cada año. El Poder Ejecutivo Municipal determinará las zonas o lugares en los que se podrá hacer uso de los trasmallos u otros elementos fijos de pesca, fuera de ese periodo.

A.) ZONA N° 1

SECTOR DE JUEGOS RECREATIVOS NÁUTICOS:

Comprende desde el comienzo de la zona de embarcadero de lanchas, río arriba con rumbo noroeste hasta el inicio de la Zona 2.

B.) ZONA N° 2

SECTOR DE EMBARCADERO DE LANCHAS:

Comprende al sector denominado "Zanjón de Apellani"

C.) ZONA N° 3

SECTOR DE PESCA DEPORTIVA CON REDES:

Comprende al sector delimitado por el embarcadero de lanchas y hasta el camino de ingreso, denominado como 8 bis.

D.) ZONA N° 4

SECTOR DE PESCA CON CAÑA:

Comprende al sector delimitado por el camino de ingreso denominado como (calle) 8 bis, con rumbo noroeste - sudeste hasta el monolito del Sargento Pannes.

E) ZONA 5

SECTOR DE PESCA CON REDES, RESERVA PARA JUEGOS DEPORTIVOS Y SALIDA DE EMBARCACIONES:

Alcanza el sector comprendido entre el monolito que marca el fin de la zona anterior, y,



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

siguiendo el rumbo del sudoeste, la intersección de la calle N° 2 con la prolongación o línea imaginaria de la calle N° 79.

El Poder Ejecutivo Municipal, deberá realizar la cartelería informativa necesaria y coordinará las acciones pertinentes con la Prefectura Naval para:

Delimitar el espacio o lugar de ingreso y egreso de las embarcaciones.

Informar sobre el procedimiento de inspección obligatoria de las embarcaciones, en la dependencia jurisdiccional de la Prefectura Naval del Balneario El Cóndor.

Efectuar el boyado de la zona a delimitar.

F.) ZONA N° 6

SECTOR DE BALNEARIO CON SERVICIO DE GUARDAVIDAS:

Comprende el sector de playa denominada como "Bajada de Cailotto". Aproximadamente en el sector comprendido por la prolongación de las calles 79 y 75.

Se permite el acceso de vehículos al solo efecto de su estacionamiento.

G.) ZONA N° 7

SECTOR DE JUEGOS RECREATIVOS NÁUTICOS:

Comprende el sector delimitado por las calles 75 y 71.

H.) ZONA N° 8

SECTOR DE BALNEARIO CON SERVICIO DE GUARDAVIDAS

Comprende el sector delimitado por las calles 71 y 65, playa denominada como "Central".

I.) ZONA N° 9

SECTOR DE PESCA:

Comprende el sector delimitado por las calles 65 y 59.

J.) ZONA N° 10

SECTOR DE BALNEARIO CON SERVICIO DE GUARDAVIDAS:

Comprende el sector delimitado por las calles 59 y pasaje peatonal Cornalito (calle 45).

K) ZONA 11

SECTOR DE PESCA Y SALIDA DE EMBARCACIONES A REMO:

Comprende el sector denominado "Los Pozones", delimitado por el pasaje peatonal Cornalito, y, hacia el sudoeste, hasta calle 43 (41°03'27''S - 62°50'01''W.)

El Poder Ejecutivo Municipal, deberá realizar la cartelería informativa necesaria y coordinará las acciones pertinentes con la Prefectura Naval para:

a) *Delimitar el espacio o lugar de ingreso y egreso de las embarcaciones a remo.*

b) *Informar sobre el procedimiento de inspección obligatoria de las embarcaciones, en la dependencia jurisdiccional de la Prefectura Naval del Balneario El Cóndor.*

c) *Efectuar el boyado de la zona a delimitar.*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

L) ZONA 12

SECTOR BALNEARIO CON SERVICIO DE GUARDAVIDAS:

Comprende desde calle 43 (41°03'21''S - 62°50'01''W.) hasta el sector denominado "Bajada El Faro" (41°03'27''S - 62°50'11''W.).

L) ZONA 13

SECTOR DE PESCA y SALIDA DE EMBARCACIONES A REMO:

Comprende desde "Bajada El Faro" (41°03'27''S - 62°50'11''W.). hasta el inicio del sector de la zona 14.

M) ZONA N.º 14 (Playa Picoto)

SECTOR BALNEARIO CON SERVICIO DE GUARDAVIDAS

Comprende el sector delimitado desde el punto de coordenadas a 100m hacia la derecha y 300m hacia la izquierda.

Coordenadas:

41°03'46.1''S

62°50'56.8''W

N) ZONA N.º 15 (Playa El Espigón)

SECTOR DE PESCA Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS NÁUTICAS

La playa de El Espigón se sitúa a una distancia de 16km desde El Cóndor.

Coordenadas:

41°07'09.8''S

63°00'32.5''W

Ñ) ZONA N.º 16 (Playa Bonita)

SECTOR BALNEARIO CON SERVICIO DE GUARDAVIDAS

Comprende el sector delimitado desde el punto de coordenadas a 100m hacia la derecha y 220m hacia la izquierda.

Coordenadas:

41°07'35.6''S

63°01'34.3''W

O) ZONA N.º 17 (Playa La Lobería)

SECTOR BALNEARIO CON SERVICIO DE GUARDAVIDAS

Comprende el sector delimitado desde el punto de coordenadas a 300m hacia la derecha y 100m hacia la izquierda.

Coordenadas:

41°09'18.8''S

63°07'38.5''W

P) ZONA N.º 18 (Punta Bermeja)

SECTOR MIRADOR

Reserva faunística, situada a 3km de La playa La Lobería.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

*Coordenadas:
41°09'08.2''S
63°09'14.7''W*

Q) ZONA N.º 19 (Bahía Rosas - La Ensenada)

SECTOR DE PESCA

La Playa Bahía Rosas - La Ensenada se sitúa a 45km de El Cóndor.

*Coordenadas:
41°09'03.8''S
63°18'20.0''W*

R) ZONA N.º 20 (Bajada de Echandi)

SECTOR DE PESCA

La Playa Bajada de Echandi se sitúa a 65km de El Cóndor.

*Coordenadas:
41°16'43.1''S
63°44'16.9''W*

S) ZONA N.º 21 (Faro Belén)

El Faro Belén se sitúa a 110km al oeste de Viedma en el sector norte del golfo San Matías.

*Coordenadas:
41°16'43.1''S
63°44'16.9''W*

T) ZONA N.º 22 (Playa Bahía Creek)

SECTOR DE PESCA

La playa Bahía Creek, se sitúa a 100km de El Cóndor.

*Coordenadas:
41°07'56.2''S
63°49'23.6''W*

ARTICULO 3º: Establecer la prohibición de bañarse en lugares no habilitados como “Zonas Balnearias con servicio de Guardavidas”.

ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación deberá señalar los lugares habilitados como zonas balnearias. Todos aquellos sectores que no se definan expresamente como “zonas balnearias”, no presentarán servicio de guardavidas.

ARTICULO 5º: Derogar los artículos 1º y 2º de la Ordenanzas N° 5814 y Ordenanzas N°s 7326 y 7461.

ARTICULO 6º: De forma.

El mismo ha sido sometido al análisis de la Comisión de Gobierno, la que aconseja al plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Muchas gracias, Señor Presidente.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Agradecer la presencia, como dijo usted, de Norberto Domínguez, Subsecretario de Protección Ciudadana, y Alejandro Urrutia, el director de Defensa Civil, con quien estuvimos trabajando en la comisión con respecto a este proyecto, un proyecto, como bien lo dijo el Secretario, que proviene del Poder Ejecutivo Municipal, que no se hizo de manera unilateral, sino que estas modificaciones vienen a ayornar y a mejorar una cobertura de los guardavidas. Es un trabajo que se hizo en conjunto con ellos, haciendo un análisis de los usos y costumbres que están teniendo nuestros vecinos, tanto aquí en el río como en el mar.

Las propuestas que se plantearon en este proyecto es en Viedma reemplazar la playa que estaba habilitada entre Dorrego y Jofré y ese tramo pasar a Humble e Indelman, que es la zona que está cercana al Puente Nuevo, que ya hace varios años la gente la viene utilizando como balneario.

Y luego, en El Cóndor se va a modificar, por una cuestión de seguridad por los acantilados, corriendo la bajada del faro hasta la calle 43, que no estaba habilitado como balneario.

Como bien dije, este es un proyecto que se trabajó en conjunto con los guardavidas de aquí de de la comarca.

Hoy dimos ingreso a una nota, que me gustaría leer, una nota que nos enviaron del Sindicato Único de Guardavidas SUGARA.

“Desde el Sindicato Único de Guardavida, SUGARA, queremos expresar nuestro más sincero apoyo y acompañamiento a la iniciativa del municipio de Viedma a la reforma de la ordenanza vigente que regula la ubicación y organización de nuestras playas. Esperemos que este proyecto, que ha sido el resultado de un trabajo conjunto, continúe garantizando la seguridad de todos los visitantes y trabajadores, al tiempo que fortalezca la profesionalización de nuestra labor. A lo largo de varios meses de encuentros y recorridas por diferentes playas de nuestra ciudad, hemos tenido la oportunidad de dialogar y aportar ideas que contribuyen a una mejor estructura y funcionamiento del servicio de guardavidas. Consideramos que este proceso colaborativo es fundamental para alcanzar un resultado que beneficie tanto a los ciudadanos como a quienes diariamente nos comprometemos a cuidar y salvaguardar la vida de nuestras costas. Reiteramos nuestro agradecimiento al municipio por habernos convocado a participar de estas discusiones y por considerar nuestra experiencia y aporte en pos de una mejor seguridad en las playas de Viedma. Estamos convencidos de que el trabajo mancomunado entre el sindicato y el municipio puede generar un impacto positivo, significativo, promoviendo la seguridad y el bienestar de todos. Nos mantenemos a disposición para seguir colaborando en este y en futuros proyectos en beneficio de nuestra comunidad.”

Esta nota está firmada por el Subdelegado, Leandro Saldaña, y por Julio Albarrán, Delegado de SUGARA.

Para finalizar, felicitar el trabajo que ha hecho el municipio en este trabajo mancomunado para poder dar una solución tal vez a estos sectores que estaban siendo utilizados como balneario y no estaban habilitados.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidente.

Para contarles que en Comisión de Gobierno recibimos a los funcionarios municipales que estuvieron al frente de este proyecto.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Allí este pusimos en consideración dos playas. Una es la playa amigable para las mascotas, que es una ordenanza que se votó en el año 2022, y las playas eh adaptadas que son, fundamentalmente, para personas que tienen movilidad reducida, para que tengan mayor autonomía, para que puedan desplazarse mejor de manera segura y más cómoda. Entonces, lo que solicitamos, esto lo hablamos con los funcionarios presentes, de poder incorporar estas playas, sobre todo en la cartelería, ya que se va a formular la cartelería para para todas las playas, las nuevas delimitaciones que puedan ser incorporadas y así lo reza el dictamen.

Así que agradecemos esta predisposición.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) - Bueno, respecto a... -no anda muy bien el micrófono- respecto a este asunto de que, bueno, lo de las playas amigables, sí, que se habló, lo de las adaptables también, en eso obviamente estoy de acuerdo. Nosotros votamos sobre el articulado, eso no aparece en el articulado, pero bueno, la ordenanza de playas amigables está del 2022.

Yo quiero no más aclarar esto. Sé que se me sugirió en la Comisión de Gobierno, que preside Luciano Ruiz, el tema de que lo ponga a consideración, como lo hizo la concejal Cacho. Yo no puedo poner a consideración algo que se ya se votó el año pasado, el 6 de noviembre se votó un proyecto de comunicación que fue aprobado por mayoría, cinco concejales lo votaron, excepto la gente de Juntos Somos Río Negro y el gran acuerdo, en donde pedíamos que se pueda maximizar los controles de los vehículos. Les recuerdo el proyecto de comunicación que fue aprobado por mayoría. Bueno, fotos han salido en los medios de que los controles donde están los acantilados de los loros barranqueros no hubo porque tenemos fotos Defensa Civil paseando con la camioneta, tenemos información, hay, salieron en los medios y hay más todavía, si quieren las empiezo a publicar. Entonces, no puedo pedir de vuelta que se pueda tener en cuenta esto, ¿no? De que los vehículos no pasen tan cerca del acantilado, que cuando hay gente bañándose, por favor, no estén las camionetas, porque la verdad es un peligro para los niños, un peligro para cualquiera. El tema, bueno, también de los derrumbes, es peligroso, pero bueno, si eso no se toma en cuenta, yo voy a tener el ojo clavado y toda la gente que me manda las fotos y los videos que son reales, voy a tener el ojo clavado de que si pasa un accidente, vamos a ver quién se va a ser responsable, ¿no? quién se va a hacer responsable de esto. Entonces, no se olviden de lo que votan, no se olviden, porque sí hay memoria acá. Sí, hay memoria. Así que les pido eh eso, ¿no? Porque los guardavidas también no pueden estar viendo el mar, viendo la gente bañándose y también haciendo los controles, más no se le puede pedir, ¿no? de “uy, bueno, no podés andar con la camioneta ahí donde están los chicos bañándose”. Es algo de lógica, algo de sentido común que, bueno, se lo vamos a pedir al municipio. Voy a acompañar este proyecto, pero les recuerdo el proyecto de comunicación y les recuerdo que, al menor accidente, hay gente que represento y hay gente que va a saber hablar también. Entonces, les pido que se tenga en consideración. Me parece muy tibio decir que se tenga en consideración, que se haga lo que se tiene que hacer. Eso es lo más lo que pide la población en general, no sólo yo, porque yo hablo por los demás. Y bueno, agradezco la presencia del funcionario que vino a escuchar todo esto, así que ya lo sabe. No creo que



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

tenga que mandarle también a él una comunicación. Y bueno, entiendo que este es un espacio democrático en donde todos podemos dar la opinión.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Sí, simplemente muy cortito para aclarar que, justamente, el sector al que hace referencia la concejal no va a ser más balneario. Justamente, la modificación es esa, desde la bajada del faro hacia la calle 43 es donde se va a transformar ahora en balneario y la parte esa del lado del acantilado, que era la zona más peligrosa, va a pasar a ser recreativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Concejala Macri, autoriza la palabra. Digo porque usted es la autora del proyecto y tiene la última palabra.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Como usted lo considere, Presidente.

Si quiere sometemos a votación, como usted lo considere.

Que use. Sí.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) - Bien. Eso en sí yo no tengo lo que es el voto en la Comisión de Gobierno. Sí, dale, filmame. Yo no tengo en la Comisión de Gobierno lo que es el voto, pero habíamos discutido bastante sobre el tema de los derrumbes, habíamos discutido bastante sobre ese asunto. Gracias a Dios todo queda grabado. Entonces, si ya no va a ser más esa zona, ¿va a ser toda la zona donde están los loros o sólo ese pedacito debajo del faro? Porque eso también está bueno aclararlo, ¿eh? Porque, ¿por dónde van a ingresar después si no los vehículos que veamos?

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Le pido que votemos, Presidente, porque está claro el articulado. El articulado es taxativo de dónde a dónde va cada uno de las playas.

Simplemente, recordar lo que planteó la miembro informante. Este es un proyecto del ejecutivo donde vinieron los funcionarios a charlar. Entendemos los distintos posicionamientos, entendemos las distintas preocupaciones. Cuenta el proyecto con el acompañamiento de los guardavidas, que son aquellos quienes están permanentemente junto a nuestros vecinos.

Así que le pedimos votar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien, los que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto veintitrés del Orden del Día.

Expediente N° 2969/J/25. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Prórroga de taxis.

ANTECEDENTES:

Están dados por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la Carta Orgánica Municipal Artículo 23°, Artículo 33°, las Ordenanzas N° 5588, N° 7557, N° 7025. N° 8519 y N° 8972.

FUNDAMENTOS:



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por Ordenanza N° 9150 se prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 2025 la renovación de las unidades automotores que prestan servicio de taxi, remis, taxi accesible, taxi flete, transporte escolar y transporte de recreo y turismo infantil.

En nota del día 21 de julio del corriente año la Asociación de Titulares de Taxis y el Sindicato de Choferes de Taxis manifiesta la necesidad de continuar con la prórroga para renovación de taxi, entendiendo que dicha prórroga debe estar determinada por las condiciones en las que se encuentre cada vehículo.

La normativa en vigencia establece que la antigüedad de los vehículos no puede superar los diez (10) años. Para poder impulsar el sostenimiento de este sector productivo, preservando las fuentes laborales de los trabajadores y trabajadoras, es que es importante continuar trabajando con el fin de extender la prórroga para facilitar el acceso a los servicios de transporte sin restringir la posibilidad a aquellos vehículos que a diario desempeñan transporte de pasajeros. por ello, vemos la necesidad de que, vencido el plazo anteriormente establecido, el mismo sea nuevamente renovado bajo condiciones a determinar por la presente ordenanza.

Resulta necesario extremar las medidas de seguridad que conlleva la prestación del servicio, requisito fundamental para vecinos y vecinas que hacen uso del servicio, como así también para quienes son choferes de taxis, por lo que debemos condicionar la prórroga a la aprobación de la (VTO) Verificación Técnica Obligatoria, a los controles oculares trimestrales que realiza la Agencia Local de Seguridad Vial y a que la unidad a beneficiar no tenga falta por infracciones graves a la Ordenanza de tránsito.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la antigüedad para la renovación de unidades automotores que prestan servicio de taxi, establecida en los Artículos 23°, inciso b) de la Ordenanza N° 5588 y Artículo 60° de la Ordenanza N° 7557, hasta el 31 de Diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°: Establecer que quedan alcanzados por la presente prórroga los vehículos modelos 2014 por dos años y 2015 por un año.

ARTÍCULO 3°: Determinar que será requisito ineludible para el otorgamiento de la prórroga establecida en el Artículo 1°, que los vehículos no registren faltas por infracciones graves a la Ordenanza de Tránsito, que acrediten trimestralmente el comprobante de la Verificación Técnica Vehicular contemplada en los Artículos 39° tercer párrafo y 42° de la Ordenanza N° 5588, y que tengan aprobados los controles de revisión ocular trimestrales que realiza la Agencia Local de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4°: La presente norma entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay pedido de la palabra, se va a votar el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto veinticuatro del Orden del Día. **Expediente N° 30182/C/25. Franco Silvina.** Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Modificar los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 8084.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Modificar el artículo 1° y el artículo 2° de la ordenanza N.º 8084/18

ANTECEDENTES:

Están dados por la necesidad de modificar la Ordenanza N.º 8084/18

FUNDAMENTOS:

La Lengua de Señas Argentina (LSA) constituye una lengua en sí misma, con sus propias reglas gramaticales y estructura lingüística. Al igual que cualquier otra lengua, evoluciona y se adapta a las necesidades y realidades de la comunidad sorda.

La Lengua de señas Argentina (LSA) se transmite de generación en generación, y es el medio principal de comunicación para las personas sordas desde temprana edad. Es a través de la lengua de señas que pueden participar plenamente en la sociedad, acceder a la información, expresar sus pensamientos y emociones, y desarrollar su identidad y cultura.

Es importante que los empleados municipales del poder ejecutivo y legislativo municipal realicen capacitaciones sobre Lengua de Señas Argentina (LSA) y que se adapten a los cambios que se vienen implementando en la sociedad.

En el artículo N.º 1 y en el artículo N.º 2 de la Ordenanza Municipal N.º 8084 se expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 1º: Establecer la obligatoriedad de prestar el servicio de intérprete de lenguaje de señas en los actos públicos y/u oficiales de la Municipalidad de Viedma.

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad ofrecerá a los Agentes Municipales una capacitación en Lenguaje de Señas. Los agentes se inscribirán de forma voluntaria. El costo y la logística de la capacitación pertinente quedarán a cargo de la Municipalidad de Viedma.

En la actualidad, el concepto de lenguaje de señas fue reemplazada por Lenguas de Señas Argentina (LSA) y es necesario modificar algunos artículos de la Ordenanza 8084 para lograr una sociedad mas integrada.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 1º: *Modificar el artículo 1º de la ordenanza N.º 8084 que quedará redactado de la siguiente forma:*

ARTÍCULO 1º: *“Establecer la obligatoriedad de prestar el servicio de intérprete de Lengua de señas Argentina (LSA) en los actos públicos y/u oficiales de la Municipalidad de Viedma”*

ARTÍCULO 2º: *Modificar el artículo 2º de la ordenanza N.º 8084 que quedará redactado de la siguiente forma:*

“La Municipalidad ofrecerá a los Agentes Municipales una capacitación en Lengua de Señas Argentina (LSA). Los agentes se inscribirán de forma voluntaria. El costo y la logística de la capacitación pertinente quedarán a cargo de la Municipalidad de Viedma”.

ARTÍCULO 3º: *De forma.*

Autora: *Silvina Franco*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejal Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) – La idea de modificar esta ordenanza es porque está desactualizada y porque hemos atendido y nos hemos tratado de comunicar con personas que tienen este tema.

Voy a ser breve en este asunto; la ordenanza decía: “lenguaje de señas”, ya no es más un lenguaje de señas porque existe la lengua de señas argentina, que tiene sus modismos, tiene su forma de comunicar, muy diferente a otras lenguas.

Entonces, era importante actualizar esta ordenanza, y esta es una forma de ser inclusivos de verdad; es una forma de tomar en cuenta a una parte de la población, que también se sienta representada y que también necesita que sea respetada su forma y su lengua.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – No habiendo pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto veinticinco del Orden del Día.

Expediente N° 30081/C/25. Cacho Devincenzi Vanessa, Andría María y Algañarás Julián. Ref: Proyecto de Comunicación. S/Al P.E.M. arbitre los medios necesarios para convocar a la mayor brevedad posible el Consejo Local de Seguridad de Viedma.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Solicita al Intendente arbitre los medios necesarios para convocar a la mayor brevedad posible el Consejo Local de Seguridad de Viedma.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ANTECEDENTES:

1. Ley Provincial N° 4200 y modificatorias, que crean el Sistema Provincial de Seguridad Pública y establecen Consejos Locales de Seguridad como espacios de participación comunitaria.

Ordenanza Municipal N° 6588/2009, que adhiere a dicha ley.

Carta Orgánica Municipal de Viedma, artículos 31° inc. 15 y 47°.

FUNDAMENTOS:

La inseguridad en Viedma es una preocupación creciente de la comunidad. Los datos oficiales reflejan un aumento de robos con violencia: 214 en el primer trimestre de 2025, y un incremento del 22% en 2024. En ambas situaciones sólo de casos efectivamente denunciados. La Ley 4200 propone un enfoque integral y participativo a través de los Consejos Locales de Seguridad, herramienta a la que adhirió el municipio mediante la Ordenanza N.º 6588.

Pese a reiterados pedidos, el Consejo Local no ha sido convocado. En su lugar, se creó un foro de seguridad sin estructura institucional, que resultó un rotundo fracaso. Esto reafirma la necesidad de reactivar el Consejo, que contempla la participación obligatoria de organismos competentes.

Vecinas y vecinos, juntas vecinales y organizaciones barriales han planteado en múltiples oportunidades la urgencia de contar con un espacio efectivo de diálogo y acción ante el avance de la violencia.

La recuperación de este instrumento permitirá fortalecer las políticas preventivas y construir respuestas colectivas a una problemática que afecta profundamente la vida cotidiana de nuestra comunidad.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA**

ARTÍCULO 1º: Comunicar al Intendente Municipal que arbitre los medios necesarios para convocar a la mayor brevedad posible el Consejo Local de Seguridad de Viedma, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 4200, sus modificatorias y la Ordenanza Municipal N° 6588.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Autores: *Vanessa Cacho Devincenzi, María E. Andría y Julián Algañarás.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidente.

Esta solicitud es un pedido para poner en marcha el Consejo Local de Seguridad, hay tres razones fundamentales, no es un capricho ni un reclamo aislado, sino, que en principio hay una normativa vigente; es, además, una herramienta institucional y, por otro



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

lado, es la demanda de vecinos y vecinas, y también de grupos de vecinos autoconvocados y de Juntas Vecinales, que es permanente.

Está la Ley N.º 4.200 y la Ordenanza N.º 6588, que establecen claramente en la creación la obligatoriedad de la participación de las instituciones y de las organizaciones que tienen esta temática, para poder buscar en forma conjunta y coordinada respuestas concretas en territorio.

Esta Ley obliga que esté sentado tanto la Provincia, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, no solamente con la acción policial, sino también con los distintos programas colectivos con los que cuenta la Provincia; el Ejecutivo Municipal, a través del artículo 47º de la Carta Orgánica; la Justicia, una pata fundamental; y todas las instituciones y organizaciones que están en territorio en forma conjunta con las vecinas y los vecinos, y también las Juntas Vecinales que hace tiempo lo vienen pidiendo.

Lo cierto es que se ha improvisado con un foro de seguridad; digo improvisado porque no tiene la estructura que necesita para poder dar respuesta y tampoco tiene la capacidad de acción para poder dar una respuesta concreta, más allá de que el Gobernador en campaña en el año 2023 lo ha prometido; y también desde acá del Concejo Deliberante hemos enviado notas desde nuestro Bloque y en forma conjunta con otros Bloques al Gobernador, luego de esta promesa, y también al Ministro de Seguridad y Justicia. En forma personal he ido en tres ocasiones a pedir audiencia y tampoco hemos tenido respuesta; y también se informó en la Comisión de Gobierno que el propio Intendente ha realizado notas para esta solicitud al Ministro de Seguridad y Justicia. Sin embargo, los vecinos siguen esperando la conformación del Consejo Local de Seguridad.

Sabemos que han aumentado los delitos; Viedma no queda ajena a toda la cuestión nacional por la situación de crisis que estamos padeciendo, pero hay una cuestión: el incumplimiento de la convocatoria del Consejo Local de Seguridad es el incumplimiento a una Ley, a una normativa vigente. Entonces, hay dos caminos después de haberlo pedido tanto tiempo los vecinos y haberlo prometido las autoridades: se toma la decisión de convocarlo haciendo cumplir la normativa vigente y que se lo haga de inmediato, o bien, si hay una decisión de no convocarlo que se explique, que se aclare a las vecinas, a los vecinos, por qué no se va a convocar, por qué no se va a cumplir con esa normativa vigente, y de qué manera se va a llevar adelante un trabajo de seguridad para cuidar a los vecinos y vecinas. Mientras ninguna de estas dos cosas ocurran, van a seguir reclamando; y nosotros como Bloque PAR Viedma vamos a seguir acompañando a los vecinos y vecinas en los reclamos. Y no se pretende hacer una disputa política de esto, sino, sinceramente poder llevar respuesta cuidando la seguridad de nuestros vecinos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) – Gracias, Presidente.

Muy breve, simplemente para dejar sentado que este es un reclamo que estamos haciendo desde los Bloques de la oposición desde hace bastante tiempo, incluso, exceden a esta gestión.

Nos parece que en las cuestiones de seguridad no hay soluciones mágicas ni que el Consejo Local de Seguridad vaya a ser la solución a todos los problemas, pero sí podría acortar la distancia que separa la cuestión de seguridad y la cuestión de los problemas que



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

encuentran los vecinos con respecto a la seguridad, de quienes la ejercen y de quienes se supone que deben trabajar para que la tengamos.

Nos parece que es muy importante la convocatoria del Consejo Local de Seguridad, sobre todo, para evitar cuestiones como las que están sucediendo en el Balneario El Cóndor donde los vecinos están reclamando permanentemente reuniones con las fuerzas de seguridad; reuniones con los encargados de seguridad; reuniones con el Ejecutivo para subsanar o resolver algunas situaciones que son cotidianas y, de esta manera, si el Consejo Local de Seguridad está en funcionamiento se podría resolver mucho más rápido.

Así que, es simplemente eso: volver a insistir con la convocatoria del Consejo Local de Seguridad que es una herramienta que tenemos y que estamos desaprovechando.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Pido autorización para hablar desde aquí.

En comunicación con el Intendente, más allá de la exposición de uno de los Concejales que opinaron anteriormente, precisamente planteaba que el Intendente había empezado la instancia administrativa y formal para avanzar en el Consejo de Seguridad, y ratifico que eso es así.

Me comunicó que estaríamos llevando adelante la primer reunión en el mes de septiembre, de todas maneras, un Proyecto de Comunicación supone un pedido; un pedido que estoy diciendo acá que se va a concretar, por lo cual, no tendría sentido la Comunicación pero, no obstante eso, ante la problemática y la decisión política del Poder Ejecutivo voy a acompañar el proyecto.

Si no hay más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto veintiséis del Orden del Día.

Expediente N° 30108/C/25. Algañarás Julián y Alan Lorena. Ref: Proyecto de Comunicación. S/Al P.E.M que proceda a la instalación de juegos adaptados para niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes en la plazas de los distintos barrios de la ciudad de Viedma.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Comunicación al Poder Ejecutivo Municipal que, en su carácter de autoridad responsable de garantizar los derechos de todas las personas, proceda a la instalación de juegos adaptados para niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las plazas de los distintos barrios de la ciudad de Viedma.

FUNDAMENTOS:

Que el juego es un derecho fundamental de todos los niños, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley Nacional N.º 23.849) y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional N.º 26.378), que establece el derecho a la participación plena y efectiva en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Que en la ciudad de Viedma, muchas plazas y espacios públicos no cuentan con juegos adaptados para niñas y niños con discapacidad, lo que genera una situación de desigualdad y exclusión.

Que el Municipio tiene la responsabilidad de garantizar el acceso de todas las personas a espacios públicos inclusivos, adaptados y seguros, generando políticas que eliminen las barreras físicas, comunicacionales y actitudinales.

Que garantizar el acceso a juegos adaptados en las plazas de los barrios es una forma concreta de promover la inclusión, el esparcimiento, la salud física y mental, y el derecho al juego para todas las infancias, sin distinción.

Que según datos de la Defensoría del Pueblo de Viedma, en la ciudad residen aproximadamente 4.598 personas con discapacidad, de las cuales muchas son niñas y niños que merecen contar con espacios públicos accesibles y adaptados a sus necesidades.

Que a nivel nacional, el Censo 2022 informó que el 10,2% de la población vive con alguna discapacidad, lo que refuerza la necesidad de implementar políticas inclusivas en cada municipio.

Que existen experiencias exitosas en otras ciudades de Argentina, como el programa "Plazas Inclusivas" en Bahía Blanca, "Juegos para Todos" en La Plata y "Recreación Sin Barreras" en Córdoba, que demuestran la importancia de contar con juegos adaptados en espacios públicos.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma tiene la responsabilidad de ser un espacio de promoción de derechos, especialmente de aquellos sectores históricamente invisibilizados, como las personas con discapacidad. Impulsar la instalación de juegos adaptados en las plazas de los barrios es un paso concreto hacia una Viedma más inclusiva, justa y solidaria.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos se apruebe el presente proyecto de comunicación.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: Al Poder Ejecutivo Municipal que, en su carácter de autoridad responsable de garantizar los derechos de todas las personas, proceda a la instalación de juegos adaptados para niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las plazas de los distintos barrios de la ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 2º: Los juegos adaptados deberán contemplar las distintas necesidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, priorizando la accesibilidad, la seguridad y la integración comunitaria.

ARTÍCULO 3º: Asimismo, se solicita que se realice un relevamiento de los espacios públicos existentes, identificando aquellos barrios que no cuentan con juegos adaptados, y se priorice su instalación en dichas zonas.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 4º: De forma.

Autores: Alan Lorena Jérica; Algañarás, Julián.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Alan.

SRA. CONCEJALA (Álan) – Gracias, Señor Presidente.

Este proyecto viene de la mano de muchas familias que tienen niños con discapacidad y, la verdad, nos parece sumamente importante adaptar juegos para ellos no solamente en la costanera de la ciudad de Viedma, sino, en diferentes barrios; donde muchas veces los niños no pueden salir a jugar o a compartir con sus pares ya que limita muchas veces el acceso a hamacarse o estar compartiendo una tarde en la plaza.

Cuando pedimos “juegos adaptados” no pedimos nada extraño; pedimos rampas, hamacas, toboganes seguros, pisos accesibles pero, sobre todo, pedimos que cada chico pueda jugar a su manera, con lo que necesite, para poder hacerlo posible.

Le pedimos al Ejecutivo Municipal que no se conforme con lo que tenemos, porque hoy lo atraviesan muchas familias, pero también nos puede tocar a nosotros, o nos toca de muy cerca.

Lo que se busca con este proyecto es tener más juegos inclusivos dentro de las plazas de nuestra ciudad de Viedma para que todos los niños y niñas con capacidades diferentes puedan también disfrutar de una tarde de plaza y no tener que ir hasta el centro a disfrutar de los juegos adaptados para las personas con discapacidad, o los niños con poca accesibilidad, para poder hacerlo.

Muchas gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más pedido de la palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto veintisiete del Orden del Día.

Expediente N° 30140/C/25. Alan Lorena y Algañarás Julián. Ref: Proyecto de Comunicación. S/Al Poder Ejecutivo Nacional su profunda preocupación por el proceso de desfinanciamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Comunica al Poder Ejecutivo Nacional, su profunda preocupación por el proceso de desfinanciamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y rechaza toda medida que implique recortes presupuestarios, reducción de personal o debilitamiento institucional de su agencia local.

FUNDAMENTOS:

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), organismo público descentralizado creado por Ley N° 21.680 en 1956, cumple un rol estratégico en el desarrollo científico, productivo y territorial de nuestro país. A través de su red de estaciones experimentales y agencias de extensión distribuidas en todo el territorio



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

nacional, el INTA brinda asistencia técnica, impulsa la investigación aplicada, promueve la soberanía alimentaria y fortalece las economías regionales, en particular a través del trabajo conjunto con pequeños productores, cooperativas y comunidades rurales.

En la provincia de Río Negro, el INTA cuenta con sedes en Bariloche, Alto Valle y Viedma. En el caso de nuestra ciudad, la agencia local y la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Valle Inferior son fundamentales para la articulación con productores del Valle Inferior, desarrollando actividades de extensión rural, capacitaciones, mejoramiento de cultivos, conservación de suelos y asistencia técnica en toda la región.

Sin embargo, desde el inicio del actual gobierno nacional, se ha venido aplicando un fuerte proceso de desfinanciamiento que pone en riesgo la continuidad institucional del INTA. Estas medidas incluyen el congelamiento de vacantes, restricciones presupuestarias, discontinuidad de programas y el posible despido de trabajadores y técnicos altamente calificados. Esta situación no solo vulnera derechos laborales, sino que atenta contra el desarrollo rural, la producción con valor agregado y la innovación en territorios que dependen del acompañamiento estatal.

La Legislatura de Río Negro ya ha manifestado su preocupación a través del Proyecto de Comunicación N° 690/2025, donde se repudia el vaciamiento del INTA y se solicita al Poder Ejecutivo Nacional revertir las medidas que afectan su funcionamiento. Asimismo, en el Senado de la Nación se tramita el Expediente S-628/25, que solicita informes sobre una eventual fusión entre el INTA y el INTI, lo que representa un grave riesgo para la autonomía técnica y científica del organismo.

Por todo lo expuesto, este Concejo Deliberante considera urgente y necesario pronunciarse en defensa del INTA, de su personal y de su presencia histórica en Viedma, como parte fundamental de un Estado que acompaña el desarrollo territorial, federal y sostenible.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: Al Poder Ejecutivo Nacional, su profunda preocupación por el proceso de desfinanciamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y rechaza toda medida que implique recortes presupuestarios, reducción de personal o debilitamiento institucional de su agencia local

ARTÍCULO 2º: Al Poder Ejecutivo Nacional, que se garantice:

- a) La continuidad de los programas y equipos de trabajo en la sede Viedma;
- b) La preservación de todos los puestos de trabajo actuales;
- c) El mantenimiento de las funciones y recursos necesarios para su normal funcionamiento.

ARTÍCULO 3º: De forma.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Autores: Alan Lorena Jérica; Algañarás, Julián.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay pedido de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 8 Votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Los que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 1 Voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto veintiocho del Orden del Día.

Expediente N° 30152/C/25. Cacho Devincenzi Vanessa. Ref: Proyecto de Comunicación. S/ Al P.E.N. La imperiosa necesidad de restituir los 21 Artículos derogados de la Ley Nacional N° 24.800.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Comunicar al P.E.N la imperiosa necesidad de restituir los 21 artículos derogados de la ley Nacional N.º 24.800, devolviéndole la autarquía al Instituto Nacional del Teatro, su Consejo Directivo y la elección por concurso público restaurando las bases democráticas y federales de la política cultural.

ANTECEDENTES:

- *La decisión del Poder Ejecutivo Nacional de desarticular el Instituto Nacional del Teatro (INT), organismo creado por Ley Nacional 24.800.*

FUNDAMENTOS:

El Instituto Nacional del Teatro, desde sus comienzos, ha colaborado en infinidad de ocasiones a la actividad cultural de nuestro país, y de nuestra provincia. En su último informe de gestión, se otorgaron 1749 subsidios a través de las convocatorias regulares y especiales de la institución; se aprobaron 44 aportes específicos y planes provinciales de promoción y fomento; sólo a través de estos subsidios y aportes, se llegó a 309 localidades (9% del total de localidades que existen en todo el país).

Las personas encargadas de diseñar las políticas son seleccionadas a través de concursos públicos y representan a cada provincia y región del país. Tanto las personas individuales como los grupos son evaluados por un jurado de selección y, en función de su calificación, se otorgan los apoyos correspondientes. El jurado también es elegido mediante concursos públicos y se realizan convocatorias editoriales bajo seudónimo para asegurar la transparencia en la selección de los textos.

Los aspectos económicos y financieros del instituto se administran desde el mismo organismo, pudiendo solventar costos de personal, ciclos, programaciones y apoyos en base a lo recaudado mediante las asignaciones específicas. En el caso del INT el 95% proviene de un gravamen recaudado por ENACOM y el 5% a través de juego de azar cobrado vía LOTBA. Ningún gasto del INT es solventado por el tesoro nacional ni por rentas generales abonadas por los ciudadanos. Esto nos permite la autarquía económica.

Los recursos no son asignados de manera discrecional, sino que cada región cuenta



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

con valores representativos a su comunidad teatral, las salas y los grupos en actividad. Tanto las convocatorias a fiestas provinciales como a cualquiera de las líneas de apoyo históricas del INT dependen de jurados y personalidades destacadas del ámbito teatral de cada provincia. Ningún apoyo es otorgado de modo arbitrario desde las oficinas administrativas del instituto.

Lo que propone el Decreto 345/25 es eliminar 21 artículos de los 35 que tiene la Ley Nacional N° 24.800 (el 60%); disuelve la autarquía del Instituto, convirtiéndolo en una mera unidad organizativa dependiente de la Secretaria de Cultura; suprime el Consejo Directivo y la elección por concurso; transfiere los fondos específicos a partidas discrecionales; deja sin sustento la garantía federal y la participación democrática. Lo que se presenta como una transformación, es en realidad una intervención encubierta, que borra las bases democráticas y federales que dieron origen al Instituto Nacional del Teatro.

El Instituto constituye el principal instrumento de federalización cultural en materia teatral, habiendo destinado entre 2020-2023 \$58.300.000 a la provincia de Río Negro financiando más de 40 proyectos locales entre obras, festivales y capacitaciones, lo que representa el 17% del total de inversión cultural pública en el sector según datos de la Secretaría de Cultura Provincial. Este mecanismo de redistribución equitativa resulta insustituible para compensar las asimetrías estructurales que afectan a las regiones extrapampeanas.

Según datos de la Asociación de Teatristas Independientes de Río Negro (ATIRN), el 70% de los trabajadores del sector (actores, técnicos, vestuaristas) dependen de subsidios del INT para sostener su actividad.

Desde nuestra provincia, esta acción llevada adelante por el gobierno nacional, pone en riesgo todo el trabajo llevado a cabo por el Instituto, el cual consiste en: 217 grupos de teatro independiente; 53 salas de teatro; 69 eventos de teatro independiente y 14 proyectos de gestión teatral con impacto comunitario; 8 Publicaciones Teatrales de la Provincia, libros y revistas referidos a la teatralidad provincial; 47 Asistentes Técnicos (Docentes capacitados en especializaciones Teatrales disponibles para dar talleres y brindar capacitaciones); Articulación con el INT con 3 Casas de Estudio de Artes Escénicas en la provincia: UNRN, IUPA, e Instituto de Formación Docente de Río Negro.

En el registro de Viedma se encuentran 98 personas y 12 grupos teatrales donde participan grandes referentes que son quienes vienen sosteniendo la tarea independiente durante más de 30 años. Es a través de ellas y ellos, que la población accede al teatro independiente.

Con el desmantelamiento del Instituto Nacional del Teatro se pierde un modelo institucional ejemplar: participativo, auditado y transparente; la presencia real en cada provincia con referentes idóneos concursados; un organismo con financiamiento propio sin afectar al Tesoro Nacional; y por sobre todo la independencia del Instituto a pesar de los cambios de gobierno.

El Instituto Nacional del Teatro (INT) fue creado por la Ley N.º 24.800 en el año 1997 con el objetivo de fomentar, apoyar y promover la actividad teatral independiente en todo el territorio argentino. Durante más de 25 años, el INT ha sido una herramienta fundamental para el desarrollo cultural federal, garantizando la diversidad de expresiones



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

teatrales, acompañando a grupos, salas, festivales y proyectos formativos a lo largo y ancho del país, especialmente en regiones donde el acceso a la cultura no está garantizado por otras vías.

El reciente proceso de desmantelamiento del Instituto Nacional del Teatro impulsado por el Gobierno Nacional —a través de la no ejecución de partidas presupuestarias, la paralización de líneas de fomento, la disolución de delegaciones regionales y la incertidumbre respecto a la continuidad de la estructura institucional— representa un ataque directo a las políticas públicas culturales y al derecho de acceso a la cultura de millones de argentinas y argentinos.

Este desmantelamiento impacta gravemente en la actividad teatral independiente en todo el país, afectando:

- La continuidad de salas teatrales comunitarias que dependen de los subsidios para su mantenimiento básico.
- Los festivales provinciales y regionales, que son espacios fundamentales para la circulación de obras, el intercambio de experiencias y la construcción de redes.
- Las fuentes de trabajo para actrices, actores, dramaturgos, técnicos y productores del sector independiente.
- Los procesos de formación teatral en territorios donde no existen institutos oficiales o universidades artísticas.

A nivel provincial, la ausencia del respaldo del INT debilita profundamente el entramado cultural en localidades donde el teatro independiente es uno de los principales motores de vida cultural. En provincias como Río Negro, el INT ha sido clave para garantizar el acceso a propuestas teatrales de calidad, el sostenimiento de espacios gestionados por la comunidad artística y la posibilidad de circulación regional de producciones.

En el plano local, la situación es aún más crítica. En ciudades como Viedma y otras localidades de la provincia, el Instituto Nacional del Teatro ha sido determinante para:

- La existencia de salas autogestivas que ofrecen programación todo el año.
- La realización de funciones gratuitas o a bajo costo para las escuelas, adultos mayores y sectores vulnerables.
- La producción de obras locales, muchas de ellas con temáticas identitarias y de memoria colectiva.
- La profesionalización de artistas mediante becas de formación, talleres, concursos y residencias.

El vaciamiento del INT pone en riesgo no solo la continuidad de estos espacios y actividades, sino también el derecho de nuestras comunidades a contar con propuestas artísticas genuinas, cercanas, inclusivas y representativas. Además, la pérdida de este acompañamiento institucional promueve la concentración de los recursos culturales en los grandes centros urbanos, profundizando la desigualdad entre regiones.

Desde este Concejo Deliberante manifestamos nuestro más enérgico repudio al desmantelamiento del Instituto Nacional del Teatro, y reclamamos la inmediata restitución de sus funciones, su estructura territorial y sus líneas de fomento, como parte de una política cultural federal, democrática y plural.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA**

ARTÍCULO 1º: Al P.E.N la imperiosa necesidad de restituir los 21 artículos derogados de la ley Nacional N.º 24.800, devolviéndole la autarquía al Instituto Nacional del Teatro, su Consejo Directivo y la elección por concurso público restaurando las bases democráticas y federales de la política cultural.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Autora: Vanessa Cacho Devincenzi.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidente.

El Instituto Nacional del Teatro es una de las políticas culturales más importantes del país, porque acompaña y desarrolla el teatro independiente en cada rincón de la República Argentina, incluida nuestra Provincia y, por supuesto, nuestra ciudad.

En nuestra Provincia están en juego más de doscientos grupos teatrales; más de cincuenta salas; decenas de festivales; publicaciones; proyectos comunitarios y también oportunidades de formación.

En Viedma, en particular, son casi un centenar las personas; hay una docena de grupos que trabajan con el teatro independiente, que sostienen el teatro independiente y, por supuesto, que lo hacen acercando la cultura, la identidad y la memoria en cada lugar.

¿Qué significa ésto? Que estamos desmantelando, que estamos sacando la posibilidad de que el teatro llegue a las escuelas, por ejemplo; que no tengan funciones; que no se puedan financiar los programas autogestivos; que no haya formación ni capacitaciones, digamos que con esta quita de articulados no es una modernización, como lo quieren hacer parecer, sino, que es el desmantelamiento de las políticas públicas culturales, una de las más importantes de nuestro país.

Por supuesto, estamos en contra, esto es un repudio a estas políticas que no dejan que nuestra gente pueda acceder a la cultura de esta manera.

Quiero aclarar que este instituto es autárquico, por lo tanto, no necesita de la contribución de las vecinas ni de los vecinos, ni del Tesoro Nacional y, además, tiene jurado que es totalmente transparente; y que las políticas públicas se realizan a través de concurso público. Esto es importante, porque acá la única excusa es un recorte por ajuste presupuestario, y me parece que la cuestión no va por ahí.

Acá lo que tenemos que rescatar es el trabajo comunitario que se realiza, con los programas de inclusión también.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) – Es evidente que mi voto va a ser negativo porque es un Proyecto de Comunicación que, sinceramente, sabemos que no van a llegar.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Anteriormente, está el Proyecto de Comunicación sobre el tema del INTA; está viciado acá el tema acá en el Concejo porque ya no sé cuántas veces salió ese proyecto. O sea, a veces tenemos que tratar de presentar proyecto que dejen un antes y un después en Viedma porque, sino, si se va a pagar para hacer proyectos que no cambian la realidad de Viedma, es un poco decadente.

Si bien se vota sobre el articulado, se nota sobre lo que dice la Comunicación, yo voy a leer algo que leí en los fundamentos, dice: “*Según datos de la Asociación de Teatristas Independientes de Río Negro, el 70% de los trabajadores del sector (actores, técnicos, vestuaristas) dependen de subsidios del INT para sostener su actividad*”. Eso es lo que dice el proyecto en sus fundamentos.

Otra cosa, y quiero decirlo porque hay un proyecto que presenté de artistas locales, y se están preocupando por los teatristas, los artistas a nivel nacional, pero el proyecto de artistas locales todavía está en la Comisión. O sea, si tanto les interesa los artistas y tanto les importa, ¿por qué no se preocupan por los artistas locales? Artistas que no están en estos sindicatos; artistas que viven de lo que hacen, completamente independientes.

Entonces, después este Concejo sale a los medios y es un hazme reír, porque en lo último que piensa es en Viedma.

Se está sacando un proyecto para defender, y no es el primero, sino que son varios Proyectos de Comunicación que venimos tratando repudiando las medidas de Milei; pero los artistas locales, los que están en los semáforos, los que están en los barrios, los que van a las Juntas Vecinales y tocan gratuitamente, para esos no hay.

Se aprobó el registro de artistas locales pero no se aprueba ni se les da un espacio físico, y el proyecto lo dice muy bien.

También voy a mostrar después, porque este no es el espacio, las contestaciones del Poder Ejecutivo diciéndome: “¿dónde usted diría que tiene que ser?”, pensé que era el legislativo yo y el Ejecutivo tenía que ejecutar. Contestaciones ridículas que llegaron de personas que están en el Ejecutivo.

Sé que es un proyecto en repudio al supuesto desmantelamiento; me siento Francella en este momento, pero es lo que se votó y es lo que la mayoría quiso a este Presidente; yo, por ejemplo, y muchos.

Entonces, si no te preocupa realmente los artistas locales ¿podés sacar la cara?

Ustedes saben que yo ya agoté las instancias de hablar; ahora, directamente le digo al pueblo que venga y hablen con ustedes, y que ustedes le den la cara y le den la negativa. Porque pareciera que el proyecto de uno queda en el limbo, como el proyecto de artistas locales, crear el espacio para artistas locales.

Les importa tanto lo que hace Nación pero no les importa el sufrimiento de la gente que trabaja y que vive del arte en Viedma, la verdad, me sorprende. Y cada vez veo y digo: “mirá, tales personas levantaron la manito y votaron ésto...”, pero cuando hay que defender a lo local: ausentes.

Sí se aprobó el registro, ¿se implementó la ordenanza? No, no se implementó. ¿Le corresponde a la Concejal implementar la ordenanza? Creería que no.

“Si, vamos a ajustarnos”, también te tendrías que ajustar a producir algo a nivel local porque, la verdad, todo lo que hacés es limbo y lobby.

Gracias.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidente.

Simplemente, volver a decir lo mismo que ya dije, por si alguien más no escuchó, estoy hablando de Viedma y estoy hablando de Río Negro.

Recién mencioné la cantidad de personas que son afectadas, que se quedan sin trabajo; todas esas personas que aducen que se quedan sin trabajo y que están sufriendo son de Viedma. Acabo de mencionar un centenar de personas más doce grupos de teatro independiente, más toda la posibilidad de todas nuestras niñas, nuestros niños que se queden sin funciones en las escuelas, por ejemplo, y todo el trabajo de capacitación, de formación.

Con respecto a los subsidios, porque no solamente que no escuchan sino que no dejan hablar, como dije también anteriormente...

- Intervención de la Señora
Concejal Franco.

...es muy difícil trabajar en estas condiciones, Señor Presidente, sin embargo, nos tenemos que someter a esta falta de respeto permanente, pero ya sabemos con qué bueyes aramos, lamentablemente.

Como decía, los subsidios son del propio Instituto Nacional del Teatro, porque es un ente autárquico. Se puede buscar en el diccionario la palabra, por si no la conoce.

No da para más, creo que volver a repetir lo que ya dije es absolutamente innecesario; la gente entiende perfectamente cuando hablamos aquí en el Concejo Deliberante.

Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Antes de someter a votación el proyecto, esta Presidencia garantiza la palabra a todos los Concejales, a todas las Concejalas.

Voy a pedirles, por favor, que mientras habla un Concejal no hablen paralelamente y que nos ajustemos a hablar del proyecto, porque si de un proyecto anterior no decimos nada, no podemos después querer defender lo que ya pasó. Lo digo para ordenarnos, nada más.

Después, cada uno piensa y se expresa con el debido respeto y los argumentos que tiene.

Les voy a pedir, somos adultos, por favor cuando habla un Concejal el resto escucha, porque a nadie se le veda la palabra, entonces, no es necesario que alguien hable arriba de otro cuando puede pedir la palabra y expresarlo, inclusive, con el micrófono.

Se va a votar el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- 7 Votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Los que estén por la negativa, sírvanse expresarlo.

- 2 Votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto veintinueve del Orden del Día.

Expediente N° 30156/C/25. Cacho Devincenzi Vanessa. Ref: Proyecto de Comunicación. S/ Al P.E.M., intervenga ante el Gob. De la Prov. De Río Negro y el Ministerio de Seguridad y Justicia, a fin de que se retome de manera urgente la gestión para la restitución del Destacamento Rural en El Juncal.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Comunicar al Intendente Municipal que, en uso de sus facultades, intervenga ante el Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Seguridad y Justicia, a fin de que se retome de manera urgente la gestión para la restitución del destacamento policial rural en El Juncal.

ANTECEDENTES:

El vacío de seguridad pública generado por el retiro del servicio policial en El Juncal.

FUNDAMENTOS:

El Juncal, ubicado sobre la Ruta Nacional N.º 3, a pocos kilómetros del centro de Viedma, forma parte del ejido municipal desde hace una década. Sin embargo, hoy se encuentra esperando respuestas concretas en materia de seguridad.

Hace aproximadamente un año fue retirado el destacamento de la Brigada Rural que funcionaba en el lugar. En ese momento, se indicó que el edificio sería desalojado para realizar reparaciones, pero esas obras nunca comenzaron. El edificio permanece cerrado, sin uso y sin mantenimiento, quedando desprotegida la zona.

Desde entonces, las vecinas y vecinos viven sin presencia policial ni ningún otro tipo de servicio de seguridad en el área. Esta situación genera un fuerte sentimiento de abandono e inseguridad, que se agrava día a día con el crecimiento de la población.

A pesar de que se prometió la restitución del destacamento, no ha habido avances concretos. Por eso solicitamos que el Intendente de Viedma tome intervención y realice las gestiones necesarias ante el Gobierno Provincial para garantizar la presencia del Estado en el lugar, a través del restablecimiento del destacamento policial.

La seguridad es un derecho fundamental, y su garantía requiere del compromiso de todos los niveles del Estado. El Juncal no puede seguir esperando.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA**

ARTÍCULO 1º: *Al Intendente Municipal que, en uso de sus facultades, intervenga ante el Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Seguridad y Justicia, a fin de que se retome de manera urgente la gestión para la restitución del destacamento policial rural en El Juncal.*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

Autora: *Vanessa Cacho Devincenzi.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidente.

Este proyecto expresa la preocupación de vecinos y vecinas de El Juncal, en el mismo sentido que la convocatoria del Consejo Local de Seguridad, entiendo que a través de esa convocatoria se van a poder canalizar de manera más fehaciente estas preocupaciones, tiene que ver con el destacamento de la Brigada Rural de El Juncal.

El Juncal, como sabemos, está a casi 10 kilómetros de nuestra ciudad; hace más de un año que dejó de funcionar porque había que reparar el edificio; esas obras no se iniciaron pero lo cierto que las vecinas y vecinos del lugar, y quienes allí realizan sus actividades, más todo el conglomerado de chacras que incluye esta región, quedan sin el servicio de la Brigada Rural, quedan desprotegidos y nos han manifestado que se sienten abandonados en este sentido.

Entonces, lo que estamos solicitando, y como dije en el proyecto anterior, en tres oportunidades he ido personalmente a solicitar audiencia al Ministerio de Seguridad y Justicia y no he tenido respuesta, hacerlo a través del Intendente para que pueda interceder y poder llevar seguridad, no necesariamente en ese edificio, se puede ir previendo de alguna u otra forma y que se le pueda dar respuesta a los vecinos y vecinas, mientras se repara ese edificio.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay pedido de la palabra, someto a votación el Proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto treinta del Orden del Día.

Expediente N° 30164/C/25. Silvina Franco. Ref: Proyecto de Comunicación. S/ Al P.E.M., la necesidad de realizar una capacitación sobre Lengua de Señas a los empleados municipales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal la necesidad de realizar una capacitación sobre Lenguas de Señas Argentina (LSA) a los empleados municipales del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal.*

ANTECEDENTES:

Artículo 23° de la Carta Orgánica Municipal

Ordenanza Municipal N.º 8084

Ordenanza Municipal N.º 7290

Ley Provincial N.º 5582

Ley Provincial N° 3164

Ley Provincial 5591

Ley Nacional N.º 26.485

Ley Nacional 27710

FUNDAMENTOS:

La Lengua de Señas es importante en la percepción visual, gestual y táctil. A través de la misma se establece un canal de comunicación con su entorno social. La lengua de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

señas ha pasado por procesos de cambios lingüísticos (al igual que todo sistema de lenguaje). Estos cambios profundos han provocado su evolución y perfección en las distintas comunidades logrando que existan más de 50 lenguas de señas en todo el mundo, inteligibles entre sí y regulado por el Sistema de Señas Internacionales.

A lo largo de la historia este grupo minoritario ha sabido crear su propia forma de comunicación surge así la Lengua de Señas que es el idioma que usan las personas sordas para comunicarse entre sí y con el medio que los rodea. Esta lengua se basa en las expresiones faciales, movimientos corporales y gestuales para comunicarse, y sobre todo en el uso de las manos. Como todo tipo de idioma, tiene definido las estructuras gramaticales. Un elemento importantísimo es la percepción visual, gestual y táctil, por medio de los cuales se establece un canal de comunicación con su entorno social otorgando así un posicionamiento diferente de la persona sorda dentro de la sociedad.

Si se habla de inclusión, la lengua de señas Argentina posibilita que puedan comunicarse personas sordas y oyentes (hipoacusia).

En el ámbito de la administración pública, donde los empelados están en contacto permanente con personas sordas y oyentes, es importante poder atenderlas personalmente, facilitando la comunicación y su vida en sociedad.

La Ley Provincial N° 5582, promulgada por el Decreto N° 1024/2022, establece el impulso de la enseñanza de la lengua de señas Argentina en todas las instituciones educativas de Río Negro.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro viene realizando distintas capacitaciones sobre la lengua de señas Argentina para los empleados que trabajan en áreas de atención al público, asegurando una mejor comunicación con la comunidad sorda.

El Poder Legislativo Provincial aprobó varios proyectos para incorporar la lengua de señas Argentina como materias en las escuelas de la provincia y garantizar la inclusión de las personas sordas en el ámbito educativo. También, se ha propuesto la enseñanza e interpretación del Himno Nacional Argentino y el Himno de Río Negro en la lengua de señas Argentina, tanto en el ámbito educativo como en actos oficiales.

El artículo N.º 2 y el artículo N.º 3 de la ordenanza municipal N.º 8084 expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad ofrecerá a los Agentes Municipales una capacitación en Lenguaje de Señas. Los agentes se inscribirán de forma voluntaria. El costo y la logística de la capacitación pertinente quedarán a cargo de la Municipalidad de Viedma.

ARTÍCULO 3º: Crear el registro de agentes municipales que hayan realizado la capacitación para brindar servicios respecto a lo aprendido en la misma.

Seria importante que todos los empleados municipales realicen una capacitación sobre lenguaje de señas.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 1º: Al Poder Ejecutivo Municipal la necesidad de realizar una capacitación sobre Lenguas de Señas Argentina (LSA) a los empleados municipales del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal.

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad de Viedma coordinará en conjunto con el ente correspondiente la capacitación a los empleados municipales.

ARTÍCULO 3º: Invitar a todas las personas del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal a realizar la capacitación sobre lenguas de señas.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

AUTORA: SILVINA DANIELA FRANCO

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) – Creo que todos respetamos acá a las personas que representamos, y agradezco el acompañamiento en este Proyecto de Comunicación.

No quisiera que sea un Proyecto de Comunicación que no llegue porque creería que el Intendente está en Viedma.

Esta es la verdad, incluir; me tocó atender a dos personas pero conozco a muchas más.

Si bien esta ordenanza es vieja, porque ya se modificaron dos artículos; pero lo que realmente queremos con esto es que se pueda realizar esa capacitación. Ya vimos que en Legislatura se aprobó una Ley, que se va a utilizar la Lengua de Señas en los actos.

Creo que es importante incluir a estas personas, y también nosotros poder comunicarnos de manera efectiva.

Entonces, lo que yo deseo es que este Proyecto de Comunicación -pidiendo que se cumpla la ordenanza del 2018- pueda llevarse a cabo, y que no sea otro Proyecto de Comunicación más que no tiene destino, que no tiene sentido, porque pienso que es por y para Viedma.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más pedido de la palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto treinta y uno del Orden del Día. **Expediente N° 30170/C/25. Alan Lorena y Algañarás Julián.** Ref: Proyecto de Comunicación. S/ Al P.E.M. S/ Arbitre los medios necesarios para restituir el recorrido de la Línea C del Transporte Público Urbano.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Comunica al Poder Ejecutivo Municipal, la necesidad urgente de mejorar la conectividad y garantizar el acceso equitativo al transporte público para todos los sectores de la ciudad.

FUNDAMENTOS:

El transporte público urbano cumple un rol central en la vida cotidiana de miles de ciudadanos. Especialmente en ciudades como Viedma, donde los barrios periféricos han crecido de manera sostenida en las últimas décadas, garantizar un servicio eficiente, accesible y equitativo es una responsabilidad indelegable del Estado Municipal.

En nuestra ciudad, el colectivo es utilizado principalmente por trabajadores, estudiantes, personas mayores, mujeres que cuidan y familias de sectores populares, que dependen de este medio para acceder al centro, a escuelas, hospitales, centros administrativos, comercios y lugares de esparcimiento. El transporte público no solo traslada personas: garantiza derechos y permite el acceso a la salud, a la educación, al trabajo y a la vida comunitaria.

Sin embargo, los barrios Lavalle, Mi Bandera, Esperanza, 30 de Marzo, Independencia y zonas aledañas enfrentan serias dificultades en el acceso al transporte. Estas barriadas, ubicadas al sur y suroeste de la ciudad, no cuentan con un servicio regular, eficiente ni adecuado a sus necesidades, lo que genera una desigualdad estructural respecto de quienes viven en zonas más céntricas o conectadas.

En particular, los domingos no hay servicio de colectivos, lo que aísla a decenas de familias que no cuentan con otro medio de movilidad. Sumado a esto, los tiempos de viaje son excesivos, los recorridos actuales no responden a la lógica territorial y se ha eliminado la Línea C, que anteriormente cumplía una función vital al conectar directamente estos barrios con el centro de Viedma.

Actualmente, es potestad del Municipio definir tanto los recorridos como las tarifas del sistema de transporte urbano, mediante acuerdos con las empresas concesionarias. Esto significa que el Ejecutivo Municipal tiene la capacidad legal e institucional de modificar recorridos, restituir líneas eliminadas y mejorar la frecuencia del servicio, sin depender de otros niveles del Estado.

Ante esta situación, vecinas y vecinos organizaron un petitorio que cuenta con decenas de firmas, expresando su preocupación y exigiendo mejoras concretas. Este pedido fue acompañado por notas presentadas al Ejecutivo Municipal y fue entregado al bloque “Vamos con Todos”, solicitando su acompañamiento institucional.

Los concejales Julián Algañarás y Lorena Alan decidieron tomar este reclamo como propio, no solo porque expresa una necesidad real de la comunidad, sino porque representa una demanda legítima y urgente que el Estado no puede seguir ignorando. La participación ciudadana, cuando se organiza y expresa con claridad, debe encontrar respuestas por parte del gobierno local.

Como sostienen múltiples estudios sobre transporte y derecho urbano (Bidou, 2018; Jirón, 2011), la falta de accesibilidad al transporte público genera exclusión y reproduce desigualdades territoriales, por lo que el diseño de políticas de movilidad debe tener una perspectiva social, equitativa y federal.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Desde el Concejo Deliberante, esta iniciativa busca ser un puente entre la voz de los vecinos y la acción del gobierno local, instando al Ejecutivo a que restituya la Línea C, optimice los recorridos y restablezca el servicio dominical como parte de una política pública de movilidad justa e inclusiva.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: Al Poder Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para restituir el recorrido de la Línea C del transporte público urbano, garantizando una conexión directa entre los barrios Lavalle, Mi Bandera, Esperanza, 30 de Marzo, Independencia y zonas aledañas con el centro de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: Requiérase al Poder Ejecutivo Municipal que evalúe y ejecute la optimización de los recorridos actuales, a fin de reducir los tiempos de traslado y asegurar una cobertura territorial adecuada para los barrios mencionados.

ARTÍCULO 3º: Al Poder Ejecutivo Municipal que gestione el restablecimiento del servicio de colectivos los días domingo, asegurando una frecuencia mínima que permita a los vecinos movilizarse para trabajar, estudiar o acceder a servicios esenciales.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Autores: Alan Lorena Jérica; Algañarás, Julián

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Alan.

SRA. CONCEJALA (Alan) – Gracias, Señor Presidente.

Creo que no es un tema nuevo, el tema de la línea de colectivo afecta a muchos ciudadanos de nuestra comunidad. Lamentablemente, en lo que han sido los años de Pandemia se han reducido muchas líneas de colectivos y, muchas veces, los que son afectados son nuestros trabajadores, son los hijos de nuestros vecinos y vecinas que viven en los lugares más alejados de nuestra ciudad, que son los que se mueven para ir hasta la Universidad; que son los que nos movemos para llegar al Hospital.

Es un reclamo que nos hacen llegar nuestros vecinos y vecinas, a los cuales represento en esta ocasión, y hemos empezado a levantar firmas para poder restituir nuevamente esta línea que hace muchísima falta porque los barrios han crecido mucho para el fondo; quienes recorren los barrios saben que los barrios no crecen para el centro, sino, que vienen creciendo para la periferia, y eso hace que la población de los barrios crezca de una manera muy potencial, y los que nos movemos en colectivo creemos que no es un privilegio, porque quien no tiene movilidad para llegar al Hospital, quien no tiene movilidad para llegar a la Universidad, quien no tiene movilidad para llevar a los hijos al colegio, es una dificultad de todos los días.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Siempre digo que el aumento del colectivo nuestros vecinos lo pagan igual, pero necesitamos mejor calidad de servicio para nuestros vecinos y vecinas.

Entre todos y todas podemos acompañar esta línea, incluso, yo lo hablé con el Intendente Marcos Castro, el cual me dio un visto positivo, pero hasta el momento seguimos esperando a que la línea C se vuelva a restituir.

Esperamos una pronta respuesta favorable para que los jubilados, para que las personas que hoy utilizan ese medio de transporte, puedan hacerlo.

Tenemos el día domingo que no contamos con colectivos, y la gente de los barrios no pueden llegar al centro, entonces, se limita mucho.

Siempre hablamos del tema del verano; en el verano quienes viven en el fondo de los barrios no podemos llegar al río por no tener colectivo. Muchas veces, las familias que viven en los barrios son familias que cuentan con muchas infancias, con muchos niños, con muchos hijos; son familias muy grandes y pagar un taxi hoy hasta el río es muy caro.

Pedimos que también los domingos se tenga consideración porque los vecinos también trabajan los domingos, no les alcanza con trabajar de lunes a viernes, sino, que también muchos de ellos trabajan los domingos, y nuestra ciudad de Viedma no cuenta con la línea de colectivo. Por lo cual, le pedimos al Poder Ejecutivo Municipal que se pueda tener en cuenta esto, que es necesario y que no es algo que yo pido porque tengo ganas, sino, que han venido muchos vecinos y vecinas a vernos por el tema de la línea C de colectivo.

Muchas gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Presidente, según lo acordado en Labor Parlamentaria, vamos a pedir que tanto los lotes, y luego los archivos, se voten en bloque.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Someto a votación la moción del Concejal Ruiz de votar los proyectos en bloque. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto treinta y dos del Orden del Día. **Expediente N° 457/M/25** Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de aceptación de donación de lote 18-1-J-006-09.

ANTECEDENTES:

Están dados en el Expediente N° 457-M-2025 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

La Carta Orgánica Municipal de Viedma, en su artículo 65 inciso 8, atribuye al Concejo Deliberante la función de aceptar o rechazar donaciones y legados a favor del Municipio. Esta competencia exclusiva constituye una manifestación del principio de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

legalidad y del control institucional sobre los actos de incorporación de bienes al patrimonio público.

Asimismo, la escritura pública número 32, autorizada en la ciudad de Viedma el 17 de mayo de 2021 por la escribana María Cecilia Leiva, documenta la voluntad del señor Mario Luis De Rege de donar, de manera gratuita y sin cargo alguno, un inmueble de su propiedad identificado como Parcela N.º 09 del plano de mensura 1248/18, con una superficie de tres hectáreas y nomenclatura catastral 18-1-J-006-09, a favor de la Municipalidad de Viedma. El acto fue instrumentado con cláusula de aceptación diferida, quedando pendiente la manifestación expresa por parte del Municipio (fojas 24/31).

En tal sentido, se observa que el ofrecimiento del donante se encuentra debidamente formalizado por instrumento público, conforme con lo dispuesto por los artículos 1542 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y se adecua a las exigencias de validez y forma previstas para la transmisión gratuita de dominio.

En tal contexto, la donación propuesta reviste interés público por cuanto amplía la disponibilidad de tierras fiscales municipales, sin generar obligaciones económicas ni compromisos jurídicos que limiten la libre administración del bien. La extensión del inmueble permite proyectar su eventual afectación a fines institucionales, sociales, comunitarios o ambientales, conforme a las políticas públicas que en la materia defina la administración municipal.

En suma, la aceptación del ofrecimiento implica el cumplimiento formal de los requisitos establecidos por la normativa municipal y nacional, consolidando la incorporación del bien al patrimonio público bajo plena seguridad jurídica.

Por lo expuesto corresponde dictar la norma correspondiente aceptando la donación de dicho inmueble.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Aceptar la donación efectuada por el señor Marjo Luis De Rege, formalizada mediante escritura pública número 32, autorizada en la ciudad de Viedma el día 17 de mayo de 2021 por la escribana María Cecilia Leiva, titular del Registro Notarial N.º 1, a favor de la Municipalidad de Viedma, correspondiente al inmueble identificado como Parcela N.º 09, plano de mensura N.º 1248/18, con una superficie de tres hectáreas (03 ha 00 a 00 ca), ubicado en el ejido subrural de esta ciudad, con nomenclatura catastral 18-1-J-006-09.

ARTÍCULO 2º: Incorporar el bien donado al patrimonio municipal en carácter de dominio privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Carta Orgánica del Municipio de Viedma, debiendo inscribirse a nombre de la Municipalidad de Viedma.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Punto treinta y tres del Orden del Día.

Expediente N° 682/E/25. Echeverría Lorena Paola. Ref: Proyecto de Ordenanza.
S/ Trámite adjudicación del lote 18-1-A-991-08.

ANTECEDENTES:

Ejecutivo Municipal.

Están dados por el expediente N° 682-E-2025 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 205/10, A FOJAS 31 a 33 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 21/10 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y la señora Lorena Paola ECHEVERRIA, respecto del lote 08, de la manzana 991, de la sección "A".

Posteriormente, de fojas 47 a 50 mediante Acta de Inspección N° 431662/2025 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al Artículo 10° de la Ordenanza N° 5519 merced a que ha construido y habita la vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 56 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-A-991-08, con una superficie de 307.26 m².

Por último, a fojas 47, 50, 56, 60, 62 y 64 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-A-991-08, con una superficie de 307.26 m² a favor de la señora Lorena Paola ECHEVERRIA, D.N.I. N° 30.257.939, en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.*

ARTÍCULO 3°: *Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.-*

ARTÍCULO 4°: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda-*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto treinta y cuatro del Orden del Día.

Expediente N° 1011/V/25. Vera Irene Beatriz. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Trámite adjudicación del lote 18-1-A-991-27.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 1011-V-2025 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 337/08, a fojas 21 a 24 se aprueba el Acta de Tenencia Precana de Ocupación N° 141/08 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y la señora Irene Beatriz VERA respecto del lote 27, de la manzana 991, de la sección "A".

Posteriormente, a fojas 41 a 42 mediante Acta de Inspección N° 431753/2024 y fotografías capturada en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al Artículo 10° de la Ordenanza N° 5519 merced a que ha construido y habita la vivienda en el predio otorgado por el Municipio.

Asimismo, a foja 44 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-A-991-27, con una superficie de 307.35 m².

Por último, de fojas 41, 44, 47, 49 y 51 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la Ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-A-991-27, con una superficie de 307.35 m², a favor de la señora Irene Beatriz VERA, D.N.I. N° 32.390.298, en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela sera abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio/según corresponda

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto treinta y cinco del Orden del Día.

Expediente N° 4423/L/24. Linares Salvio Fernando y Romaniuk Laura Silvana.

Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de Ordenanza de venta lote 33 de la mza. 991, secc A.

ANTECEDENTES:

Ejecutivo Municipal.

Están dados por el expediente N° 4423-L-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 873/2010, a fojas 33 a 35 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 126/10 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Salvio Fernando LINARES y Laura Silvana ROMANIUK, respecto del lote 33, de la manzana 991, de la sección "A".

Posteriormente, a fojas 45 a 47 mediante Acta de Inspección N° 431647/2024 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que los tenedores han dado cumplimiento al artículo 10º de la Ordenanza N° 5519 merced a que han construido y habitan la vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 49 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-A-991-33, con una superficie de 256,50 m².

Por último, 45, 47, 49, 52, 54, 56 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-A-991-33, con una superficie de 256,50 m² a favor de los señores Salvio Fernando LINARES, D.N.I. N° 28.414.632 y Laura Silvana ROMANIUK, D.N.I. N° 28.414.797, en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N.º 5519.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 3º: Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto treinta y seis del Orden del Día.

Expediente N° 4190/R/24. Ramirez Nora Angelica. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de Ordenanza de venta lote 08 de la mza. 526A, secc H.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 4190-R-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 237/2013, a fojas 25 y 27 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 36/13 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Domingo Alberto CARRIQUEO y Nora Angélica RAMIREZ respecto del lote 08, de la manzana 526A, de la sección "H".

Posteriormente, a foja 32 el señor Domingo Alberto CARRIQUEO, mediante acta de fecha 03 de enero de 2018, presenta su renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido inmueble con el objeto de que el mismo quede exclusivamente a nombre de la señora Nora Angélica RAMIREZ .

Asimismo, a foja 33 la señora Nora Angélica RAMIREZ, con fecha 26 de marzo de 2018, toma conocimiento de la renuncia efectuada por el otro tenedor precario y solicita que el trámite de adjudicación en venta continúe sólo a su nombre.

Posteriormente, a fojas 38 a 42 mediante Acta de Inspección N° 431655/2024 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al artículo 10º de la Ordenanza N° 5519 merced a que ha construido y habita la vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 51 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-526A-08, con una superficie de 200,00 m².

Por último, a fojas 38, 51, 54, 56 y 58 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-526A-08, con una superficie de 200,00 m² a favor de la señora Nora Angélica RAMIREZ, D.N.I. N° 36.497.806 en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto treinta y siete del Orden del Día.

Expediente N° 992/P/24. Paredes Gladys Noemi y Aguirre Juan Ignacio.Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de regularización lote 18-1-A-972-12A.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 992-P-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23º y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación de los señores Gladys Noemi PAREDES y Juan Ignacio AGUIRRE, respecto de la parcela 12A de la Manzana 972 de la Sección "A".

En tal contexto, de fojas 26 a 30 la autoridad municipal, mediante Acta de Inspección N° 431936/2024 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que los citados han construido y habitan una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad prevista en el Artículo 10º de la precitada normativa.

Asimismo, a foja 32 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-A-972-12A de 225,00 m² (foja 32).

Por último, de fojas 26, 30, 32, 35, 37 y 39 se observa que los interesados reúnen los requisitos previstos en el artículo 3º y que se encuentran cumplimentados los recaudos previstos en el Artículo 12º ambos de la Ordenanza N° 5519 (fojas 26/30, 32, 35, 37 y 39).



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-A-972-12A de 225,00 m², a favor de los señores Gladys Noemi PAREDES, D.N.I. N° 38.548.211 y Juan Ignacio AGUIRRE, D.N.I. N° 39.403.647, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13º de la Ordenanza 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título o Escritura Traslativa de Dominio según corresponda, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a expedir el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto treinta y ocho del Orden del Día.

Expediente N° 5186/P/05. Pichun Verónica y Nuñez Ocampo Wilson. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Excepción a la Ordenanza.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 5186-P-2005 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 372/2008, a fojas 72 a 74 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 167/08 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Verónica Alejandra PICHUN y Wilson Efraín NUÑEZ OCAMPO respecto del lote 31, de la Manzana 992, de la Sección "A".

Posteriormente, a fojas 93 a 95 mediante Acta de Inspección N° 431692/24 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que los tenedores han dado cumplimiento al Artículo 10º de la Ordenanza 5519 merced a que han construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 97 La Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

del inmueble, a saber: 18-1-A-992-31, con una superficie de 307,35 m².

Por último, de fojas 93, 97, 101, 103 y 105 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la Ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-A-992-31, con una superficie de 307,35 m², a favor de la señora Verónica Alejandra PICHUN, D.N.I. N° 32.663.173 y del señor Wilson Efrain NUÑEZ OCAMPO, DNI N° 18.821.920, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3°: Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto treinta y nueve del Orden del Día.

Expediente N° 791/F/25. Fuentealba Luis Alberto. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de regularización del lote 18-1-H-526A-14.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 791-F-2025 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23° y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación del señor Luis Alberto FUENTEALBA respecto de la parcela 14 de la manzana 526A de la sección "H".

En tal contexto, a fojas 27 a 29 la autoridad municipal, mediante Acta de Inspección N° 431814/2025 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

citada a construido y habita una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad prevista en el Artículo 10° de la precitada normativa.

Asimismo, a foja 31 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-H-526A-14 de 200,00 m² (foja 31).

Por último, a fojas 27, 29, 31, 34, 36 y 38 se observa que el interesado reúne los requisitos previstos en el artículo 3° y que se encuentran cumplimentados los recaudos previstos en el Artículo 12° ambos de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-526A-14 de 200,00 m², a favor del señor Luis Alberto FUENTEALBA, D.N.I. N° 39.402.996, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el adjudicatario presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título o Escritura Traslativa de Dominio según corresponda, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble, mencionado en el Artículo 1° y a expedir el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto cuarenta del Orden del Día.

Expediente N° 4825/M/24. Muñoz Orlando Ovidio y Ramirez Soledad Edith.

Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de adjudicación del lote 18-1-H-506B-15.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 4825-M-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 1248/2009, a fojas 24 a 27 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 597/09 y Cláusula Adicional N° 598/09 suscriptas entre la Municipalidad



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

de Viedma y los señores Orlando Ovidio MUÑOZ y Soledad Edith RAMIREZ respecto del lote 15 de la manzana 506B de la sección "H".

Posteriormente, a foja 48 el señor Orlando Ovidio MUÑOZ, mediante Acta de fecha 13 de marzo de 2025, renuncia y cede todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido predio a favor de la señora Soledad Edith RAMIREZ.

Seguidamente, a foja 49 la tenedora Soledad Edith RAMIREZ presta su conformidad a la cesión efectuada por el renunciante.

Asimismo, de fojas 3 a 37 mediante Acta de Inspección N° 431813/2025, se constata que la tenedora ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio de conformidad con lo establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza 5519.

Por otra parte, a foja 51 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral, a saber: 18-1-H-506B-15 con una superficie de 250,00 m².

Por último, de fojas 35, 37, 54, 57, 59, 61 y 63 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-H-506B-15, con una superficie de 250,00 m², a favor de la señora Soledad Edith RAMIREZ, D.N.I. N° 34.331.412, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a extender el correspondiente Título de Propiedad 6 Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto cuarenta y uno del Orden del Día.

Expediente N° 242/C/03. Colil Néstor Javier. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Lote Fiscal.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N.º 242-C-2003 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza, N.º 7092, de fecha 24/08/11, a foja 91 se adjudica en venta a los señores Néstor Javier COLIL y Mónica Alejandra NAVARRETE la parcela 18-1-A-971-14A.

Posteriormente, a foja 93 los adjudicatarios, conforme a las obligaciones asumidas, abonaron el precio del terreno, según se acredita mediante comprobante respectivo de fecha 15/05/2013.

En tal contexto, a fojas 95 a 97 la autoridad municipal constata, mediante las Actas de Inspección N.º 6006/2014 y N.º 431811/2024, que en el lugar funciona, aproximadamente desde el año 2014, una Iglesia Evangélica denominada "Asamblea de Dios" (fojas 95/97).

En este estado, de fojas 100 a 116 y conforme a la documentación aportada por el ministro responsable de la citada institución, se infiere que la ocupación del inmueble se habría producido con el consentimiento de los adjudicatarios, y que, según constancias obrantes en el expediente, la adjudicataria habría, al menos, intervenido en dicha situación ante autoridad policial.

Al respecto, el artículo 14º de la Ordenanza N.º 5519 considera causal de desadjudicación, en su inciso a), la transferencia a terceros de los derechos y acciones sobre el inmueble o la realización de cualquier acto jurídico de disposición durante la tenencia precaria o mientras se mantenga la adjudicación en venta; y en su inciso b), la no ocupación de la parcela.

Por otra parte, atento a la personalidad jurídica del actual ocupante, corresponde señalar que el otorgamiento de tierra fiscal de propiedad municipal a entidades intermedias, como lo son las iglesias, debe ajustarse al procedimiento y requisitos establecidos por la Ordenanza N.º 5680.

En función de lo expuesto, resulta razonable dejar sin efecto la adjudicación efectuada mediante Ordenanza N.º 7092, teniendo en cuenta los antecedentes indicados en los párrafos precedentes, y considerar, en su caso, el eventual otorgamiento a la entidad religiosa conforme lo previsto en la Ordenanza N.º 5680.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada mediante Ordenanza N.º 7092 a favor de los señores Néstor Javier COLIL, DNI N.º 25.929.178, y Mónica Alejandra NAVARRETE, DNI N.º 25.929.216, respecto de la parcela identificada catastralmente como 18-1-A-971-14A, de 225,00 m² de superficie, por las causales establecidas en los incisos a) y b) y del Artículo 14º de la Ordenanza N 5519, de*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

conformidad con lo expuesto en los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto cuarenta y dos del Orden del Día.

Expediente N° 30073/B/95. Bahamonde Claudio A. Lopez Monica K. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Solicitud, terreno fiscal.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 30073-B-1995 del registro del Poder Ejecutivo Municipal,

FUNDAMENTOS:

Por el Artículo 1º, a fojas 110 y 138 de la Ordenanza N° 5195, rectificada por Ordenanza N.º 5901, se adjudica en venta la parcela 08A, de la manzana 075 de la sección "B" a los señores Claudio Alejandro BAHAMONDE HARO y Mónica Karina LOPEZ.

Posteriormente, a foja 172 la señora Mónica Karina López solicita, el día 24/02/2025, la modificación de la normativa mencionada, en virtud de que el inmueble adjudicado, actualmente identificado como lote 25 en el plano de mensura N.º 762/2010, presenta una designación catastral y una superficie diferente a las consignadas originalmente. Señala que, si bien se trata del mismo lote, su denominación fue modificada de "08A" a "25" y su superficie de 294,25 m² pasó a ser de 296,89 m², por razones que desconoce. Aduce que la rectificación solicitada resulta necesaria para la correcta tramitación de la escritura traslativa de dominio, evitando futuras dificultades derivadas de tales inconsistencias registrales.

En tal contexto, a foja 170 mediante hoja de datos parcelarios, se verifica que, en efecto, conforme con el plano de mensura n° 762/2010, ha sido modificada la nomenclatura catastral del precitado predio, quedando el mismo identificado del siguiente modo: 18-1-B-075-25, con una superficie de 296,89 m².

Asimismo, de fojas 173 a 176 mediante Acta de Inspección N.º 431731/2025, de fecha 21/04/2025, y fotografías capturadas en el lugar se constata que los adjudicatarios residen en el lote mencionado.

En función de lo expuesto, resulta admisible la petición efectuada por parte interesada y, en consecuencia, proceder a modificar nuevamente la Ordenanza 5195 para dejar consignada la actual identificación parcelaria del inmueble.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5195 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Adjudicar en venta la parcela 18-1-B-075-25, que cuenta con una superficie de 296,89 m² a favor del señor Claudio Alejandro*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

BAHAMONDE HARO, DNI N° 25.200.106 y de la señora Mónica Karina LOPEZ, DNI N° 25.545.784".-

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a enajenar el bien inmueble identificado como: 18-1-B-075-25 y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda a favor del señor Claudio Alejandro BAHAMONDE HARO, DNI N° 25.200.106 y de la señora Mónica Karina LOPEZ, DNI N° 25.545.784.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto cuarenta y tres del Orden del Día.

Expediente N° 3593/S/99. Sifuentes Miguel Angel. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Solicitud, lote fiscal.

ANTECEDENTES:

Ejecutivo Municipal. Están dados por el expediente N° 3593-S-1999 del registro del Poder

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 6219, a fojas 109 y 110 se adjudica en venta a favor de la señora Estela Beatriz AVELDAÑO y sus hijos Jonathan Gabriel SIFUENTES y Araceli Tamara SIFUENTES la parcela 18-1-H-281A-19.

Posteriormente, a foja 132 los señores Jonathan Gabriel SIFUENTES y Araceli Tamara SIFUENTES, mediante Acta de fecha 12 de mayo de 2025, presentan su renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido inmueble con el objeto de que el mismo quede exclusivamente a nombre de su madre.

Asimismo, a foja 132 la señora Estela Beatriz AVELDAÑO, en el mismo acto, toma conocimiento de la renuncia efectuada por los otros adjudicatarios y solicita que se realicen los trámites que correspondan para que el inmueble quede solo a su nombre.

En tal contexto, el inciso e) del artículo 14 de la Ordenanza N° 5519 establece como causal de desadjudicación la renuncia.

Por todo lo expuesto, corresponde sancionar la ordenanza pertinente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada, mediante Ordenanza N° 6219, a favor del señor Jonathan Gabriel SIFUENTES, D.N.I. N° 37.213.409 y de la señora Araceli Tamara SIFUENTES, D.N.I. N° 39.648.675, respecto de la parcela 18-1-H-281A-19, que cuenta con una superficie de 326,97 m², por la causal establecida en el inciso e) del artículo 14 de la Ordenanza N° 5519.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la totalidad de la parcela identificada como: 18-1-H-281A-19, que cuenta con una superficie de 326,97 m², a favor de la señora Estela Beatriz AVELDAÑO, DNI N° 16.333.419, teniendo en cuenta la renuncia efectuada por los señores Jonathan Gabriel SIFUENTES, D.N.I. N° 37.213.409 y Araceli Tamara SIFUENTES, D.N.I. N° 39.648.675 a sus derechos como adjudicatarios de la mencionada parcela de conformidad con los antecedentes invocados en los fundamentos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto cuarenta y cuatro del Orden del Día.

Expediente N° 2364/D/00. Departamento tierras fiscales. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Permuta Fincas Municipales.

Punto cuarenta y cinco del Orden del Día.

Expediente N° 4976/T/24. Toledo Maria Celeste. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de adjudicación del lote 18-1-H-509A-02.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N. 4976-T-2024 del registra del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 176/2011, a foja 30 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 11/11 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y la señora Maria Celeste TOLEDO, respecto del lote 02, de la Manzana 509A. de la Sección "H".

Posteriormente, de fojas 44 a 47 mediante Acta de Inspección N° 431718/2025 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al Artículo 10 de la Ordenanza 5519 merced a que ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 52 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-509A-02, con una superficie de 250,00m2.

Por último, a fojas 44, 47, 52, 55, 57 y 59 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-H-509A-02, con una superficie de 250,00 m². a favor de la señora María Celeste TOLEDO DNI 29.035.963, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos. que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado, en el Artículo 1 y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto cuarenta y seis del Orden del Día.

Expediente N° 4422/B/24. Benitez Veronica Patricia. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de adjudicación del lote 18-1-H-525A-08.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 4422-B-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23º y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación de la señora Veronica Patricia BENITEZ respecto de la parcela 08 de la Manzana 525A de la Sección "H".

En tal contexto, a fojas 24 a 27 la autoridad municipal, mediante Acta de Inspección N° 431810/2024 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la citada a construido y habita una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad prevista en el Artículo 10º de la precitada normativa (fojas 24/27).

Asimismo, a foja 32 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-H-525A-08 de 192,00 m² .

Por último, de fojas 24, 27, 32, 35, 37 y 39 se observa que el interesado reúne los requisitos previstos en el artículo 3º y que se encuentran cumplimentados los recaudos previstos en el Artículo 12º ambos de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-525A-08 de 192,00 m², a favor de la señora Veronica Patricia BENITEZ, D.N.I. N° 31.586.702, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el adjudicatario presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título o Escritura Traslativa de Dominio según corresponda, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a expedir el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto cuarenta y siete del Orden del Día. **Expediente N° 4186/R/18. Ralinqueo Silvana Romina.** Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de Ordenanza de venta de la parcela 26A de la manzana 972 sección A.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N.º 4186-R-2018 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N.º 1178/2022, a fojas 73 a 74 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 86/2022 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y la señora Silvana Romina RALINQUEO, respecto del lote 26A de la Manzana 972, de la Sección "A".

Posteriormente, de fojas 86 a 89 mediante Acta de Inspección N° 431818/2025 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al Artículo 10º de la Ordenanza 5519 merced a que ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 100 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-A-972-26A, con una superficie de 225,00m2.

Por último, de fojas 86, 89, 100, 103, 105 y 107 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la Ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-A-972-26A, con una superficie de 225,00 m², a favor de la señora Silvana Romina RALINQUEO DNI 34.668.097, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13º de la Ordenanza 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto cuarenta y ocho del Orden del Día.

Expediente N° 1321/G/04. Gonzalez Oscar Obdulio. Ref: Proyecto de Ordenanza.
S/ Solicitud lote fiscal.

ANTECEDENTES:

Ejecutivo Municipal.

Están dados por el expediente N.º 1321-G-2004 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 176/2010, a foja 30 A FOJA 30 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 13/10 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y el señor Oscar Obdulio GONZALEZ, respecto del lote 41, de la Manzana 982, de la Sección "A".

Posteriormente, de fojas 56 a 61 mediante Acta de Inspección N° 431727/2025 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que el tenedor ha dado cumplimiento al Artículo 10º de la Ordenanza 5519 merced a que ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 63 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-A-982-41A, con una superficie de 225,00 m².

Por último, a fojas 56, 61, 63, 67 69 a 71 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-A-982-41A, con una superficie de 225,00 m², a favor del señor Oscar Obdulio GONZALEZ, DNI N° 17.425.789, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13º de la Ordenanza 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el adjudicatario presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto cuarenta y nueve del Orden del Día.

Expediente N° 1374/G/89. Gaviño Pedro Andres. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Reforma Art. 2º Ordenanza N° 2066.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 1374-G-1989 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 2066, a fojas 02 y 42 modificada por Ordenanza N. 2379, se adjudica en venta a los señores Pedro Andrés GAVIÑO y Mirta Clara COMAN la parcela 27 de la Manzana 426 de la Sección "A".

Posteriormente, a foja 45 se produce el fallecimiento de la señora Mirta Clara COMAN, el día 16 de abril de 2017, conforme se acredita con copia del Acta de defunción respectiva.

En tal contexto, a fojas 46 y 46 vuelta con fecha 7 de febrero de 2025, comparecen ante la Dirección de Tierras Municipales, el Sr. Pedro Andrés GAVIÑO MORA su hijo Pablo César GAVIÑO. En dicho acto, el Sr. Pedro Andrés GAVIÑO MORA manifiesta su voluntad de ceder y transferir de forma irrevocable todos los derechos y



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

obligaciones que le corresponden como adjudicatario y sucesor de su esposa fallecida, Mirta Clara COMAN, sobre la parcela 18-1-A-426-27, en favor de sus hijos Pablo César y Camilo GAVIÑO, quienes residen en el inmueble y son herederos forzosos de la causante. Funda su petición en las Ordenanzas N.º 2066 y 2379, y en la declaratoria de herederos dictada en el expediente judicial VI-01514-C-2024. Señala que la cesión se justifica por el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la antigüedad de la adjudicación y la integración del grupo familiar conviviente. Por su parte, Pablo César GAVIÑO expresa su total conformidad con lo actuado y solicita se apruebe la transferencia en su favor y en el de su hermano, con el objeto de gestionar la escrituración conforme a derecho.

A la referida, de fojas 47 y 48 acta los comparecientes acompañan la Resolución de la Declaratoria de Herederos dictada en el Expediente: "COMAN, MIRTA CLARA S/SUCESION SUCESION INTTESTADA EXPEDIENTE N. VI-01514-C-2024. En el referido pronunciamiento se declara por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Mirta Clara COMAN le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Pablo César GAVIÑO y Camilo GAVIÑO y su cónyuge superstite, Pedro Andrés GAVIÑO MORA.

Asimismo, a foja 53 con fecha 21 de febrero de 2025, se presenta ante la Dirección de Tierras Municipales el Sr. Camilo GAVIÑO, quien manifiesta haber tomado conocimiento de la cesión de derechos realizada por su padre en su calidad de adjudicatario y sucesor de Mirta Clara COMAN, a favor suyo y de su hermano Pablo César GAVIÑO. AL respecto expresa su total conformidad con dicha cesión y solicita el reconocimiento y registro de los derechos transferidos, a efectos de poder gestionar en el futuro el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a nombre de ambos.

En tal estado, de fojas 56 a 61 la autoridad municipal, puede constatar mediante Acta de Inspección N° 182/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, y fotografías capturadas en el lugar que los señores Pablo César GAVIÑO y Camilo GAVIÑO residen en el referido inmueble.

En ese marco, a foja 55 con hoja de datos parcelarios se toma conocimiento de que la nomenclatura catastral del inmueble es: 18-1-A-426-27, con una superficie de 306,13 m².

Por otra parte, corresponde indicar que la Ordenanza 2066 y su modificatoria 2379 consignan de manera incompleta el nombre del señor Pedro Andrés GAVIÑO MORA ya que donde dice: "GAVIÑO, PEDRO ANDRÉS debe decir: "GAVIÑO MORA, PEDRO ANDRÉS".

En función de lo expuesto resulta necesario dar de baja la adjudicación efectuada a través de la ordenanza antes citada debido al fallecimiento de uno de sus titulares y la renuncia del otro y, consecuentemente, aprobar la transferencia de los derechos correspondientes a favor de señores Pablo César GAVIÑO y Camilo GAVIÑO.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 2º de la Ordenanza N° 2066, conforme modificaciones introducidas por la Ordenanza N.º 2379 para dejar establecido con relación a la parcela identificada como: 18-1-A-426-27 que donde dice: "GAVIÑO, PEDRO ANDRÉS" debe decir: "GAVIÑO MORA, PEDRO ANDRÉS", de conformidad con lo expuesto en los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada mediante Ordenanza N° 2066, modificada por Ordenanza N.º 2379, a favor de los señores Mirta Clara COMAN, DNI N.º 5.147.933 y Pedro Andrés GAVIÑO MORA, DNI N.º 18.664.834, respecto de la parcela identificada como: 18-1-A-426-27, con una superficie de 306,13 m², en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar la totalidad de la parcela identificada como: 18-1-A-426-27, con una superficie de 306,13 m² a favor de los señores Pablo César GAVIÑO, DNI N° 31.359.588 y Camilo GAVIÑO, DNI N.º 33.848.875, en función de su carácter de únicos y universales herederos; de la cesión a su favor efectuada por el señor Pedro Andrés GAVIÑO MORA, DNI N.º 18.664.834, de todos los derechos y acciones que le pudieran corresponder como heredero de la señora Mirta Clara COMAN, DNI N.º 5.147.933, y de la renuncia de sus derechos como adjudicatario de la mencionada parcela de conformidad con los antecedentes invocados en los fundamentos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 3º y extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda, a favor de los señores Pablo César GAVIÑO, DNI N° 31 359.588 y Camilo GAVIÑO, DNI N.º 33.848.875.

ARTICULO 6º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto cincuenta del Orden del Día.

Expediente N° 3552/V/04. Vejar Eleuterio. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Regularización de lote N° 27 manzana 226 sección H.

ANTECEDENTES:

Ejecutivo Municipal. Están dados por el expediente N° 3552-V-2004 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 6309, a fojas 49 y 50 de fecha 04/06/2008, se adjudica en venta al señor Eleuterio VEJAR la parcela 27, de la Manzana 226, de la Sección "H" en



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Posteriormente, a fojas 67, 68,91 y 92 producido el fallecimiento del adjudicatario circunstancias trágicas, el Director de Tierras Municipales informa al Comisario preventor. mediante nota del 20 de julio de 2016, que el adjudicatario en venta había abonado en vida únicamente la primera cuota del convenio de pago suscripto el 28 de abril de 2016. Bajo tales circunstancias, solicita la intervención pertinente para la restitución del inmueble, libre de ocupantes, a su legítimo propietario, la Municipalidad de Viedma.

En tal contexto, a foja 73 el Subsecretario de Gobierno autoriza, teniendo en cuenta la situación de extrema vulnerabilidad social y la inminente posibilidad de una irregular ocupación por terceros, que la señora Jessica Rocío LUNA tome inmediata posesión del terreno en estudio.

Ulteriormente, a foja 70 el Sr. Juan Ignacio Guenuin, con fecha 07/10/2024, declaró haber ocupado el lote mencionado desde fines de 2016, tras el fallecimiento del adjudicatario. Manifestó haber tomado posesión luego de adquirirlo de manera informal de una persona que, según su testimonio, habría recibido previamente el inmueble del municipio. Luego, realizó una permuta informal con la Sra. Ayelén Muñoz.

En tal contexto, a foja 71 el Sr. Matias Ariel Pranao y la Sra. Ayelén Marisa Muñoz Ortega, el día 07/10/2024, comparecen ante la Dirección de Tierras Municipales, manifestando haber tomado posesión del predio en cuestión hace aproximadamente cuatro meses, tras realizar una permuta con el Sr. Juan Ignacio Guenuin. Asimismo, indicaron que la transacción se realizó sin documentación formal, recibiendo solo un boleto de compraventa sin firma de la supuesta vendedora y un contrato de locación sin datos del locador. Expusieron que tomaron posesión del inmueble debido a la necesidad de vivienda, ya que hasta ese momento residían en condiciones de hacinamiento. Finalmente, la Sra. Muñoz Ortega solicitó la regularización del lote a su nombre, destacando la urgencia de contar con servicios esenciales para su hija de nueve meses, acompañando documentación en respaldo de su petición.

En tal contexto, a foja 88 la autoridad municipal, a través del Acta de Inspección N° 431657/2024, de fecha 22/10/2024, y fotografías capturadas en el lugar, constata que el señor Matías Ariel Pranao y la señora Ayelén Marisa Muñoz Ortega, junto a su grupo familiar, habitan en la vivienda construida en la parcela en cuestión.

En el presente, el municipio, sobre la base de los hechos acontecidos y la presentación realizada, debe definir, en su carácter de titular del dominio fiscal, el destino jurídico del inmueble. A tal fin, resulta imprescindible destacar que la adjudicación conferida mediante Ordenanza N.º 6309 no logró perfeccionarse, toda vez que el adjudicatario

En primer lugar, no cumplió con las obligaciones asumidas en el cenyo de pago, habiendo abonado únicamente la primera cuota. El cumplimiento de dicho convenio constituía una condición esencial para la consolidación del derecho a la escrituración, conforme surge de los artículos 19 y 20 de la Ordenanza N.º 5519.

Por otra parte, el fallecimiento del adjudicatario impidió el perfeccionamiento del acto administrativo mediante la suscripción de la escritura traslativa de dominio. El acto de adjudicación quedó en consecuencia trunco, sin adquirir eficacia plena por la imposibilidad material y jurídica de cumplimentar las etapas subsiguientes.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Tampoco se han presentado herederos identificados que hubieran asumido su posición jurídica ni iniciado reclamo alguno, lo cual torna inviable la prosecución del trámite, al no existir sujeto legitimado para continuar el proceso de adjudicación.

No se registró ocupación efectiva de su parte ni actos materiales posesorios que pudieran oponerse al dominio municipal.

Asimismo, cabe dejar expresamente aclarado que eventuales pagos efectuados por terceros luego del fallecimiento del adjudicatario no alteran lo aquí resuelto, en tanto no surgen del expediente manifestaciones de voluntad formal por parte de personas legitimamente habilitadas ni acreditación de vínculo sucesorio o cesión autorizada. Tales aportes no constituyen cumplimiento válido del convenio de pago conforme a la normativa vigente ni consolidan derecho alguno sobre el inmueble.

En virtud de todo lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la adjudicación conferida, restableciendo el pleno dominio y disponibilidad del lote en cabeza de la Municipalidad de Viedma, con el fin de permitir su eventual adjudicación a través de los mecanismos legales vigentes, garantizando así condiciones de transparencia, equidad y legalidad en la gestión del suelo fiscal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada mediante Ordenanza N.º 6309 a favor del señor Eleuterio VEJAR, DNI N.º M7.389.677, respecto de la parcela identificada catastralmente como: 18-1-H-226-27, de 330,00 m² de superficie, por la causal establecida en el inciso d) del artículo 14 de la Ordenanza N.º 5519, de conformidad con lo expuesto en los fundamentos de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Reintegrar el lote al inventario de tierras fiscales municipales disponibles.*

ARTÍCULO 3º: *De forma.*

Punto cincuenta y uno del Orden del Día.

Expediente N° 0129/P/98. Pacheco Eduardo Fidel y Canario Sara Romina. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Pedido de lote.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 0129-P-1998 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 6358, a foja 74 se adjudica en venta a favor de la señora CANARIO, Sara Romina y del señor PACHECO, Fidel Eduardo la parcela 27, de la manzana 951A, de la sección "A".



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Posteriormente, a foja 97 a través de Ordenanza N° 6948 se aprueba la transferencia de los derechos sobre la parcela 27 de la manzana 951A de la sección: "A" efectuada por el señor PACHECO, Fidel Eduardo a favor de sus hijos PACHECO, Jonathan Eduardo, PACHECO, Agustina Estefanía y PACHECO, Tomas Ezequiel.

En tal contexto, a foja 104 la señora PACHECO, Agustina Estefanía, el día 23/09/2024 renuncia a todos los derechos que le corresponden como adjudicataria del inmueble identificado como: 18-1-A-951A-27A. Aclara, en dicho acto, que su decisión es irrevocable y la toma plenamente consciente de los alcances que tiene la misma, por lo tanto solicita la desadjudicación y que dicho terreno no figure más a su nombre.

En tal contexto, a foja 106 el Jefe de Administración de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Viedma informa que la nomenclatura del inmueble es: 18-1-A-951A-27A y que tiene una superficie de 225 m² de superficie.

Por todo lo expuesto, corresponde sancionar la ordenanza pertinente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 6358 para dejar establecido que donde dice: "parcela 27 debe decir: "parcela 27A" de acuerdo con los datos parcelarios vigentes.

ARTÍCULO 2º: Modificar los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 6948 para dejar establecido que donde dice: "parcela 27 debe decir: "parcela 27A" de conformidad con los datos parcelarios vigentes.

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada, mediante Ordenanza N° 6948, a la señora PACHECO, Agustina Estefanía, D.N.I. N° 41.478.040, respecto de la parcela 18-1-A-951A-27A, que cuenta con una superficie de 225,00 m² de acuerdo con lo expuesto en el fundamento de la presente.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la transferencia de los derechos que proporcionalmente le corresponden sobre la parcela: 18-1-A-951A-27A, que cuenta con una superficie de 225,00 m², a la señora PACHECO, Agustina Estefanía, D.N.I. N° 41.478.040, a favor de la señora CANARIO, Sara Romina, D.N.I. N° 28.119.863, y de los señores PACHECO, Jonathan Eduardo, DNI N.º 40.324.550 y PACHECO, Tomas Ezequiel, DNI N.º 45.209.348, de conformidad con los antecedentes invocados en el fundamento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Punto cincuenta y dos del Orden del Día.

Expediente N° 3170/P/03. Pareja María Cristina. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Solicitud de lote fiscal.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 4190-R-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 6619, a foja 87 se adjudica en venta a favor de los señores Maria Cristina PAREJA y Walter Daniel TOLOSA la parcela 18-1-A-962-12A.

Posteriormente, a foja 97 la señora Maria Cristina PAREJA, mediante acta de fecha 20 de mayo de 2021, presenta su renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido inmueble con el objeto de que el mismo quede exclusivamente a nombre del otro adjudicatario.

Asimismo, a foja 106 el señor Walter Daniel TOLOSA, con fecha 26 de mayo de 2025, toma conocimiento de la renuncia efectuada por la otra adjudicataria y presta su conformidad.

En tal contexto, el inciso e) del artículo 14 de la Ordenanza N° 5519 establece como causal de desadjudicación la renuncia.

Por todo lo expuesto, corresponde consolidar la adjudicación en venta en forma exclusiva a favor del señor Walter Daniel TOLOSA, a los fines de su futura escrituración conforme el procedimiento previsto en la normativa vigente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada, mediante Ordenanza N° 6619, a favor de la señora Maria Cristina PAREJA, D.N.I. N° 16.563.266, respecto de la parcela 18-1-A-962-12A, que cuenta con una superficie de 225,00 m², por la causal establecida en el inciso e) del artículo 14 de la Ordenanza N° 5519.*

ARTÍCULO 2º: *Adjudicar la totalidad de la parcela identificada como: 18-1-A-962-12A, que cuenta con una superficie de 225,00 m², a favor del señor Walter Daniel TOLOSA, DNI N 17.421.811, teniendo en cuenta la renuncia efectuada por la señora María Cristina PAREJA, D.N.I. N° 16.563.266, a sus derechos como adjudicatarios de la mencionada parcela de conformidad con los antecedentes invocados en los fundamentos de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO 3º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Punto cincuenta y tres del Orden del Día.

Expediente N° 4020/M/02. Millaguan Hugo Daniel. Ref: Proyecto de Ordenanza.
S/ Solicitud de lote fiscal.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ANTECEDENTES:

Ejecutivo Municipal. Están dados por el expediente N° 4020-M-2002 del registro del Poder

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 6851, a foja 83 se adjudica en venta al señor Hugo Daniel MILLAGUAN y a la señora María Carina CURRUHUINCA la parcela 03A de la manzana 981 de la sección "A".

Posteriormente, a foja 87 el señor Hugo Daniel MILLAGUAN, mediante Acta de fecha 12 de enero de 2017, presenta su renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido predio.

Asimismo, a foja 88 la señora María Carina CURRUHUINCA, en fecha 23 de abril de 2025, toma conocimiento de la renuncia efectuada por el otro adjudicatario y solicita que se realicen los trámites que correspondan para que el inmueble quede solo a su nombre. Aclara además que vive en el lugar desde hace casi treinta años, ya que ingreso al lote con anterioridad al otorgamiento del Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 40/05. aprobada por Decreto N.º 329/2005 de fecha 11 de marzo de 2005.

Por todo lo expuesto, corresponde sancionar la ordenanza pertinente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada, mediante Ordenanza N° 6851, al señor Hugo Daniel MILLAGUAN, D.N.I N° 22.118 378, respecto de la parcela 18-1-A-981-03A que cuenta con una superficie de 225,00 m²*

ARTÍCULO 2º: *Aprobar la transferencia de los derechos que correspondían al señor Hugo Daniel MILLAGUAN, D.N.I. N° 22.118.378, sobre la parcela: 18-1-A-981-03A que cuenta con una superficie de 225,00 m², a favor de la señora María Carina CURRUHUINCA D.N.I. N° 29.034.264, de conformidad con los antecedentes invocados en el fundamento de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO 3º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Punto cincuenta y cuatro del Orden del Día.

Expediente N° 413/M/25. Millanta Juan Carlos y Pichun Graciela Noemi. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Trámite de adjudicación del lote 18-1-H-526A-12.

Punto cincuenta y cinco del Orden del Día.

Expediente N° 4194/A/24. Almeida, Mayra Alejandra. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de Ordenanza de venta lote 24 de la mza 516B, secc. H.

Todos los proyectos tienen dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se van a votar en bloque, los proyectos mencionados. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobados por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Del punto cincuenta y seis al punto sesenta, son expedientes que pasan a archivo.

Expediente N° 4313/G/24. Guaquinchay Jorge Luis. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de Ordenanza de venta del lote: 18-1-A-953A-05A.

Expediente N° 30086/C/25. Algañarás Julián y Alan Lorena. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Modifíquese el Art. N° 48° de la Ordenanza N° 3219. (Tribunal de Cuentas).

Expediente N° 30113/C/25 Cacho Devincenzi Vanessa y Algañarás Julian. Ref: Proyecto de Comunicación S/ Al Presidente de la Nación .Repudio por la decisión política de no sostener la moratoria previsional. Promover la suba de la edad jubilatoria.

Expediente N° 30039/C/25. Alan, Lorena y Algañarás, Julian. Ref: Proyecto de Comunicación. S/ Comunicar al P.E.Nac. Referido a la diseción del Presidente de La Nación Javier Milei y su Gobierno de avalar la Resolución 187/2025 de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), publicada en el Boletín Oficial, en la cual se emplean términos obsoletos, discriminatorios y agravantes para calificar a las personas con Discapacidad.

Expediente N° 30007/C/25. Concejales Alan Lorena y Algañarás Julian. Ref: Proy. De Comunicación. S/ Creación de un plan de emergencia visible para las diferentes fiestas al aire libre en el ejido de la ciudad de Viedma.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se van a votar los expedientes que pasan a archivo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobados por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Como último tema de la sesión, pasamos al tratamiento sobre tablas del expediente número 30.188-C-25. Cacho Devincenzi Vanessa. Ref: Proyecto de Declaración. S/ Decl. De Int. Cultural, Educativo, Comunitario y Social, el proyecto “Rock de la Patagonia”, del autor Germán Gorosito.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Declarar de Interés Cultural, Educativo, Comunitario y Social el proyecto “Rock de la Patagonia” que comprende la edición de tres volúmenes de libros del autor rionegrino Germán Gorosito, como una forma de acompañar y fortalecer la difusión de una obra que honra, recupera y celebra la historia viva de la música popular de Viedma, la provincia y toda la región.

ANTECEDENTES:

•**Ordenanza n.º 7062.**

FUNDAMENTOS:

La presente declaración tiene por objeto reconocer el valor histórico, social y artístico de este proyecto editorial sin precedentes en la literatura argentina, cuyo



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

propósito es rescatar, documentar y difundir la historia del rock patagónico, un movimiento musical con identidad propia, nacido y desarrollado en el sur del país, y que ha sido, hasta ahora, escasamente visibilizado en los registros culturales oficiales.

La iniciativa surgió como resultado de una investigación exhaustiva que abarca la historia y evolución en la Patagonia de este movimiento musical de tanta trascendencia en nuestro país –pionero en Latinoamérica y todo el mundo hispanoparlante en adecuar al rock a nuestro idioma y cruzarlo con otros géneros musicales-.

Se está trata de una trilogía que se encuentra en pleno desarrollo –tres libros ya terminados, de los cuales dos se encuentran ya editados-, con más de 800 bandas mencionadas y alrededor de 50 capítulos por volumen, visibiliza el trabajo de músicos y músicas de todas las épocas y estilos ligados al rock desde 1960 hasta la actualidad, incluyendo a artistas de nuestra ciudad, Viedma, y de toda la Patagonia.

El autor, Germán Gorosito, con una destacada trayectoria literaria reconocida tanto a nivel nacional como internacional —cuya obra ha sido declarada de interés cultural por diversas legislaturas provinciales, municipales y por el Congreso de la Nación del Perú— emprende en esta trilogía una investigación profunda sobre la evolución del rock en la Patagonia, relevando datos, testimonios, anécdotas, letras, imágenes y sonidos que componen una parte fundamental del acervo cultural de nuestra región.

Los libros cuentan con la participación de referentes culturales como la cantautora Devra, en tareas de corrección literaria, investigación y aportes musicales, y el periodista Fabián Paredes, en el desarrollo de entrevistas y datos documentales. Las obras contienen más de 300 fotografías, fragmentos de letras de canciones y códigos QR que permiten acceder a contenidos multimedia, enriqueciendo la experiencia del lector y promoviendo un vínculo más dinámico con la historia oral y musical de la región.

El proyecto asimismo no se limita a la mera recopilación de datos históricos, sino que también busca reconocer y valorar la contribución de músicos y músicas, comunicadores y otros actores clave, que han dado forma y promovido la escena musical patagónica. En este sentido la mujer ocupa un lugar clave en tanto pionera, también, del nacimiento del rock en la Patagonia.

La investigación plantea la necesidad de reconocer un rock paralelo al conocido como rock argentino o rock nacional, buscando los aspectos que dan identidad patagónica a la música, y que además están inmersos en el contexto socio político de cada época.

Los libros cuentan además con el testimonio y la adhesión de personalidades del rock argentino e internacional como León Gieco, Luis Robinson (Pappo's Blues), Claudia Puyó (ex vocalista de Fito Páez), Miguel Botafogo, Miguel Zabaleta, Ricardo Tapia (La Mississippi), entre otros.

Respecto a Viedma, al igual que con otras ciudades contempladas en los libros, se recogen testimonios de músicos que hacen a la historia del rock en la ciudad capital, como el de Pedro Meyer, que fue cantante de reconocida banda La Nocturna y actualmente músico y productor de la Peter Coper, al igual que se reseñan grupos e instrumentistas desde Los Millers hasta Alambre González, quien se proyectó a nivel nacional.

Este trabajo no solo constituye un aporte cultural de gran relevancia, sino también un recurso educativo valioso para instituciones, bibliotecas y centros de formación, al facilitar el acceso a una parte fundamental del patrimonio musical patagónico; La



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

memoria cultural es un pilar esencial en la construcción de identidad de los pueblos.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA**

ARTÍCULO 1º: *Declarar de Interés Cultural, Educativo, Comunitario y Social el proyecto “Rock de la Patagonia” que comprende la edición de tres volúmenes de libros del autor rionegrino Germán Gorosito, como una forma de acompañar y fortalecer la difusión de una obra que honra, recupera y celebra la historia viva de la música popular de Viedma, la provincia y toda la región.*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

AUTORA: *Vanessa Cacho Devincenzi*

-CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidente.

Se trata de un proyecto, como bien dijo el Secretario, es una trilogía del Rock de la Patagonia, del escritor Germán Gorosito.

Hoy, se encuentra presente en el Recinto Pedro Meier, que es músico, compositor y productor hoy de la Peter Coper; también cantante de La Nocturna, porque también es protagonista de esta trilogía. Hay capítulos dedicados a Viedma en este sentido, con músicos que van desde los Miler hasta “Alambre” González, que lo conocemos por su trayectoria que ha alcanzado a nivel nacional.

Me gustaría, luego de la votación de este proyecto, darle la palabra a Pedro para que nos pueda contar qué se siente ser protagonista de una trilogía importante porque el trabajo que ha realizado Germán Gorosito, el escritor, no solamente queda en simples datos sino que hay una investigación importante donde también está contextualizada, no solo en la identidad patagónica que es el anclaje, sino en todo un contexto político y social de cada época, de cada banda y de cada música, y también el rescate que hace permanentemente de las mujeres en el rock patagónico.

Así que, pongo a consideración esta trilogía que la recomiendo; en el Concejo Deliberante ya tenemos el primer tomo, está en camino el segundo y el tercero, pero ya vamos a poder contar con toda la trilogía pertinente.

Solicito que acompañen el proyecto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

- Aplausos.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Se va a votar el pase a cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

- Eran las 11:36 horas.

-CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 11:41 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Continúa la sesión.

No habiendo más temas para tratar, voy a pedir a la Concejala Vanesa Cacho a arriar el Pabellón Nacional; a la Señora Concejál Silvina Franco a arriar el Pabellón Provincial, y a los demás presentes a ponerse de pie.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Damos por cerrada la sesión.

- Eran las 11:45 horas.